



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2464

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 08-05-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

ORDENANZA 22997 Sanción 29-12-2016 Expte 232-7-2017

Decreto de Promulgación 75 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la “Línea Anónima de Control Ciudadano”, como un medio para regular los posibles hechos de violencia institucional.

Artículo 2º.- Se entenderá por violencia institucional, a los fines de la presente ordenanza, aquellas prácticas estructuradas de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.).

Artículo 3º.- Institúyase, dentro de las dependencias asignadas para la línea 147, un área específica al control democrático de la Policía Local y del Sistema de Comando de Prevención Comunitaria.

Artículo 4º.- La línea recibirá todas las denuncias de casos de abusos policiales que ocurran en el Municipio. Las mismas, podrán ser realizadas por cualquier persona que tenga conocimiento del hecho.

Artículo 5º.- Son objetivos de la “Línea Anónima de Control Ciudadano”:

- a) Informar sobre los alcances de la violencia institucional a toda persona que quiera realizar una consulta respecto al tema.
- b) Recibir las denuncias sobre situaciones de violencia institucional.
- c) Informar a los organismos competentes de las situaciones registradas, con vistas de profundizar la investigación pertinente.
- d) Dar aviso a las autoridades correspondientes, con el fin de realizar capacitaciones para efectivos, oficiales y suboficiales, en vistas de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos para los ciudadanos del Partido.
- e) Llevar datos estadísticos de las denuncias para una evaluación del problema a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 6º.- La Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- En caso de que la denuncia sea sustanciada en torno a un hecho pasible de ser considerado delito, deberá ser notificada la Fiscalía General de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata, dentro de las primeras doce (12) horas de radicada la denuncia.

Artículo 8º.- En caso de que la denuncia sea sustanciada en torno a un hecho pasible de ser considerado como una contravención, deberá ser notificado el Consejo de Control de Policía de Actuación Local, dentro de las primeras doce (12) horas de radicada la denuncia.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23580 Sanción 22-03-2018 Expte 11210-3-2017

Decreto de Promulgación 578 (9-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio el vehículo Camión KIA K 3500S 33 S, dominio AAL 227, censo interno n° 128.

Artículo 2º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a donar a la Cooperativa de Trabajo “El Barrio en sus Puños Ltda”, la unidad identificada como Censo n° 128, Camión KIA K 3500S 33 S, dominio AAL 227.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Dell’Olio**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23581 Sanción 17901 Expte 510-D-1966 alc 1

Decreto de Promulgación 579 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma Rioja 4600 S.A. a afectar con el uso “Ferretería, Pinturería, Lacas y Barnices” el local ubicado en la calle Magallanes n° 3388, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18H, Parcela 1; de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23582 Sanción 17902 Expte 424-S-1946 alc1
Decreto de Promulgación 580 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora María Cristina Vizcaino a anexar el uso “Venta de Productos de Granja” a los autorizados Frutería, Verdulería, Fiambrería, Despensa (Venta al Mostrador) que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Paunero n° 3202, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 139B, Parcela 1, Polígono 00-01, U.F.1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/97, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho trámite.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23583 Sanción 17903 Expte 18756-8-1992 alc2
Decreto de Promulgación 581 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Jie Chen a anexar los usos “Bazar, Mercería, Perfumería y Artículos de Limpieza (Venta al Mostrador)” a los habilitados Despensa, Fiambrería, Reventa de Pan, Frutería y Verdulería, Carnicería, Alimentos Balanceados y Golosinas (Venta al Mostrador), que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle 0 esquina calle 805; sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección G, Manzana 47, Parcela 8 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23584 Sanción 17904 Expte 7377-4-1991 alc2
Decreto de Promulgación 582 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la firma Distribuidora de Productos del Mar Bahía Mar del Plata S.R.L. a anexar el uso “Cámara Frigorífica para Uso Propio y de Terceros, Depósito de Congelados de Aves y Productos Derivados de Granja, Verduras y Hortalizas” a los habilitados Depósito de Pescado Fresco y Congelado - Venta Mayorista (con Vehículos de Mediano Porte) que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Juramento n° 2951, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 84 G, Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo establecido en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- mantener delimitado el sector de carga y descarga indicado en el plano de habilitación obrante a fs. 234 del expediente 7377-4-1991 Alc. 2 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2277-D-2017 HCD).

2.2.- no realizar tareas de carga y descarga en la vía pública.

2.3.- cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Ordenanza n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23585 Sanción 17905 Expte 14717-0-2017
Decreto de Promulgación 583 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) la colocación de una plaqueta en memoria del reconocido triatleta Mario Padín, en la intersección de la Avda. Patricio Peralta Ramos y la calle Alberti.

Artículo 2°.- El EMDER determinará las medidas de la placa a que hace referencia el artículo anterior y las características del soporte donde se instalará la misma.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Lopez Silva**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23586 Sanción 17906 Expte 14657-3-2017
Decreto de Promulgación 584 (9-04-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 382 de fecha 30 de noviembre de 2017, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a la Asociación de Skate de la Costa Atlántica, inscripta en el Registro de Entidades Deportivas y Recreativas bajo el n° 266, el uso del skatepark situado frente a la Playa Popular para la realización de una competencia con motivo de la inauguración de luminarias, el día 1° de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
López Silva**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23587 Sanción 17907 Expte 13439-F-1969 alc 2
Decreto de Promulgación 585 (9-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la firma Distribuidora Cufre e Hijos S.A. a afectar con el uso "Venta Mayorista de Fiambres, Quesos y Embutidos - Depósito" junto a los permitidos Venta Minorista de Fiambres, Quesos y Embutidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Jara n° 1069, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección C, Manzana 206D, Parcela 11 a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a mantener delimitado un (1) módulo de 25m² destinado a carga y descarga, según el artículo 5.5.1.4 del C.O.T.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Foresta - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23588 Sanción 22-03-2018 Expte 14441-B-1973 alc1
Decreto de Promulgación 586 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Diego Mariano del Valle a afectar con el uso de suelo "Inmobiliaria", el inmueble sito en la calle Tucumán n° 3595, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 310 d, Parcela 9 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23589 Sanción 22-03-2018 Expte 3575-2-2011 alc1
Decreto de Promulgación 587 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Pedro Ceferino Questa a afectar con los usos "ELABORACIÓN Y VENTA MAYORISTA DE PASTAS SECAS Y RELLENAS, COMIDAS, TARTAS Y EMPANADAS" junto a los permitidos Despensa, Fiambrería, Elaboración y Venta al Mostrador de Pastas Frescas y Rellenas, Comidas para llevar y Venta de Bebidas, el inmueble ubicado en la calle Arturo Alió n° 1150, identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manz.49 i, Parcela 23 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1- Mantener delimitado el sector de carga y descarga indicado en plano de habilitación de fs. 80 del expediente n° 3575-2-2011 Cpo 1 Alc.1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2341-D-17 HCD)

2. 2- No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.

2. 3- Presentar Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.), previo a la habilitación.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23590 Sanción 22-03-2018 Expte 13760-5-2017
Decreto de Promulgación 588 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 63/18 y su modificatorio Decreto n° 77/18, dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio de los cuales se autorizó a la firma Argenprom S.R.L. a la ocupación de un espacio de dominio público en la calle Güemes esquina Rawson, para la instalación de un trailer destinado a centro de canje de puntos para clientes del Banco Santander Río.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23591 Sanción 22-03-2018 Expte 14410-2-2017
Decreto de Promulgación 589 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 436 y su modificatorio n° 11, dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante los días 29 de diciembre de 2017 y 5 de enero de 2018 respectivamente, mediante los cuales se autorizó a la firma LBMA S.R.L. a ocupar tres (3) espacios de dominio público en la

Plaza del Agua, con la finalidad de ofrecer servicios educativos, informativos y comunicacionales de la marca MOVISTAR, su servicio 4G y muestreo de telefonía celular hasta el día 4 de febrero de 2018.

Artículo 2º.- Convalídase el Decreto n° 75 de fecha 2 de febrero de 2018 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se prorrogó la vigencia de la autorización otorgada a la firma LBMA S.R.L. mediante los Decretos 436/17 y 11/18, hasta el día 13 de febrero de 2018.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23592 Sanción 22-03-2018 Expte 15479-0-2017
Decreto de Promulgación 580 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Convalídase los convenios de cooperación suscritos por el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata con el Ente Trelew Turístico y la Secretaría de Turismo de Puerto Madryn, conjuntamente con el Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Saralegui
Magnoler
Arroyo**

Sáenz

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA

ENTRE EL ENTE DE TURISMO DE MAR DEL PLATA Y EL ENTE TRELEW TURÍSTICO

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA**, representado en este acto por su Presidenta Gabriela Magnoler en adelante "**EMTUR**" con domicilio postal en Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata CP. B7600GKP Partido de General Pueyrredon por una parte y por la otra el **ENTE TRELEW TURISTICO** con domicilio postal en Centro Astronómico Trelew 1º Piso CP. 9100, representado en este acto por su Presidente Miguel Ramos, en adelante "**ENTRETUR**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de siguientes términos: Las partes signatarias, se reconocen entre sí como instituciones comprometidas en establecer un Marco de Cooperación, con el objetivo compartido de contribuir a la consolidación de la actividad turística como actividad sociocultural y económica de prioritario interés para los Entes de Promoción Turística de ambas ciudades y la promoción del Corredor Atlántico que impulsa Aerolíneas Argentinas y que unirá ambos destinos:

*Que el ejercicio de la actividad turística en cualquiera de sus formas asegura la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente.

* Que las partes se encuentran habilitadas en el marco de sus competencias y facultades para poder suscribir un Convenio como el presente.

POR LO TANTO, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración Recíproca, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común para el fortalecimiento de las actividades turísticas de las partes firmantes y del fortalecimiento del Corredor Atlántico que unirá ambos destinos.

Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERA: LAS partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el propósito de generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación en el marco de las respectivas competencias.

SEGUNDA: LAS partes se comprometen a impulsar un amplio intercambio de recursos técnicos, a facilitar las acciones de promoción que puedan realizarse en sus territorios, y a promover el desarrollo turístico sustentable a través de la facilitación del flujo turístico entre Mar del Plata y Trelew, el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas al turismo y de metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio económico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos y áreas protegidas existentes en los respectivos espacios.

TERCERA: PARA llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse apoyo recíproco, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés común y poner a disposición los capacitadores, instalaciones, equipamientos, y otros que provean cada una de ellas. Las partes dejan establecido que tratándose el presente de un acuerdo marco, las acciones a llevarse a cabo se formalizarán a través de actas complementarias entre las mismas y de los respectivos convenios específicos a celebrarse por cada actividad en particular

CUARTA: LOS proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades del

progreso y logro de los mismos.

QUINTA: A la finalización de este Convenio Marco de Cooperación y dentro del plazo de treinta días podrán las instituciones comprometerse a elaborar un informe de evaluación que, en su caso, quedará en poder de ambas instituciones, dando cuenta de las actividades realizadas, y de la evaluación y los logros obtenidos.

SEXTA: LAS partes manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

SÉPTIMA: EL presente Convenio Marco de Cooperación no implica erogación alguna por parte de las instituciones involucradas. Asimismo queda establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generarán relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte.

OCTAVA: EL Convenio tendrá una duración de un año a partir del día de la fecha, renovable con acuerdo de las partes. Podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes. En este último caso la caducidad operará a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio legal de cada una de las partes, en el que figura en encabezado del presente, donde tendrán validez toda notificación o citación, y para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio.

DÉCIMA: LAS partes de este convenio se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieran originarse en el planteo y/o ejecución de las actividades.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los 08 días del mes Marzo de 2017.

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA, LA SECRETARÍA DE TURISMO DE PUERTO MADRYN Y EL ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA**, representando en este acto por su Presidenta **GABRIELA MAGNOLER** en adelante **EMTUR** con domicilio postal en Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon por una parte y por la otra la **SECRETARÍA DE TURISMO DE PUERTO MADRYN** con domicilio postal en Av. Roca 223 y **ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** con domicilio postal en Mosconi 83 Oficina 204 representando ambas instituciones en este acto la señora **VERÓNICA MARIELA BLANCO** en carácter de Secretaria y Presidenta respectivamente, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Turística en los siguientes términos:

- Las partes signatarias, se reconocen entre sí como instituciones comprometidas en establecer un Marco de Cooperación, con el objetivo compartido de contribuir a la consolidación de la actividad turística como actividad sociocultural y económica de prioritario interés para los Entes de Promoción Turística de ambas ciudades y en pos de la promoción de la conectividad de los destinos;
- Que el ejercicio de la actividad turística en cualquiera de sus formas asegura la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente;
- Que las partes se encuentran habilitadas en el marco de sus competencias y facultades para poder suscribir un Convenio como el presente.
- **POR LO TANTO**, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración Recíproca, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés como para el fortalecimiento de las actividades turísticas de las partes firmantes que unirá ambos destinos.
- Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERA: LAS partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el propósito de generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación en el marco de las respectivas competencias.

SEGUNDA: LAS partes se comprometen a impulsar un amplio intercambio de recursos técnicos, a facilitar las acciones de promoción que puedan realizarse en sus territorios, y a promover el desarrollo turístico sustentable a través de la facilitación del flujo turístico entre Mar del Plata y Puerto Madryn el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas al turismo y de metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socioeconómico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos y aéreas protegidas existentes en los respectivos espacios.

TERCERA: PARA llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse apoyo recíproco, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés común y poner a disposición los capacitadores, instalaciones, equipamientos, y otros que provean cada una de ellas. Las partes dejan establecido que tratándose el presente de un acuerdo marco, las acciones a llevarse a cabo se formalizaron a través de actas complementarias entre las mismas y de los respectivos convenios específicos a celebrarse por cada actividad en particular.

CUARTA: LOS proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades del progreso y logro de los mismos.

QUINTA: A la finalización de este Convenio Marco de Cooperación y dentro del plazo de treinta días podrán las instituciones comprometerse a elaborar un informe de evaluación que, en su caso, quedara en poder de ambas instituciones, dando cuenta de las actividades realizadas, y de la evaluación y los logros obtenidos.

SEXTA: LAS partes manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

SEPTIMA: EL presente Convenio Marco de Cooperación no implica compromiso de erogación alguna por parte de las instituciones involucradas. Asimismo queda establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generaran relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte.

OCTAVA: EL Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha, renovable con acuerdo de las partes. Podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes. En este último caso la caducidad operará los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio legal de cada una de las partes, en el que figura en encabezado del presente, donde tendrá validez toda notificación o citación, y para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio.

DECIMA: Las partes de este convenio se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieran originarse en el planteo y/o ejecución de las actividades.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los 11 de julio de 2017.

ORDENANZA 23593 Sanción 22-03-2018 Expte 364-0-2018

Decreto de Promulgación 591 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 34 de fecha 19 de enero de 2018, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a la firma CHAJA COMUNICACIÓN & MARKETING S.R.L. - CUIT 30-71067324-8 a la realización de un test drive gratuito en la manzana delimitada por las calles Tomás Falkner, Torre de Vera y Aragón, Río Negro, Martínez Zubiría y su ochava al oeste con la Ruta 2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 31 - Parcelas 1, 2, 3 y 4, dirigido a clientes de concesionarios de la marca Chevrolet en el marco de la campaña “Experiencia S10” los días 19, 20 y 21 de enero de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23596 Sanción 22-03-2018 Expte 5889-9-2009 alc3

Decreto de Promulgación 594 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma KILOMETRO 400 DISTRIBUCIONES S.R.L., a afectar con los usos de suelo “Venta Mayorista de Galletitas, Snacks, Golosinas, Mermeladas y Productos para la Elaboración de Tortas, Postres, Flanes y Pastas”, junto a los permitidos “Venta Minorista de Galletitas, Snacks, Golosinas, Mermeladas y Productos para la Elaboración de Tortas, Postres, Flanes y Pastas” el inmueble ubicado en Av. Libertad N° 4951, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 201 E, Parcela 17, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar la carga y descarga en forma interna a la parcela y respetando los horarios reglamentarios establecidos para tal finalidad.

2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23597 Sanción 22-03-2018 Expte 1866-7-2008 alc 7

Decreto de Promulgación 595 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma De León Medina S.R.L. a afectar con el uso “Elaboración, Venta y Distribución de Hormigón” el predio ubicado en la Avda. Presidente Perón n° 2868, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 114, Polígonos 00-02 y 00-03 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a presentar Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.), previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23598 Sanción 22-03-2018 Expte 4887-6-2010alc 1 cpo1
Decreto de Promulgación 596 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la firma comercial “BURG S.A.”, a afectar con el uso de suelo: “Venta de Automotores Nuevos y Usados (con servicio post -venta y venta de repuestos y accesorios complementarios)”, el inmueble sito en la avenida Constitución n° 7293, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 136 b, Parcela 18, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Acatar lo establecido por la Ley Provincial n° 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 referida a residuos especiales.
- b) Delimitar obligatoriamente dentro de la parcela y de manera de no afectar el tránsito en la vía pública, un (1) módulo de 25 m2 destinado a la carga y descarga de mercaderías, y dos (2) módulos para estacionamiento de vehículos en espera, conforme lo determina el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- c) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23599 Sanción 22-03-2018 Expte 1896-8-2017
Decreto de Promulgación 597 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Danse de baja del patrimonio municipal de la Administración Central los vehículos que se detallan a continuación:

RAFAM	MARCA	AÑO	DOMINIO
67.671	FORD RANGER	2011	KKP 589
67.670	FORD RANGER	2011	KKX 941

Artículo 2°.- Dónanse las partes de los vehículos detallados en el artículo anterior, en condiciones de ser utilizadas como material didáctico, a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación.

Artículo 3°.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23602 Sanción 17919 Expte 15217-6-2017
Decreto de Promulgación 600 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 9 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de enero de 2018, mediante el cual se autorizó a la firma DBD S.A. el uso de un espacio de dominio público para la realización de una campaña publicitaria para la marca TUENTI, desde el 4 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23603 Sanción 17920 Expte 12460-2-2010 Alc.13

Decreto de Promulgación 601 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 13/18 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se prorroga desde el 1° de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018 la contratación registrada bajo el número 1734/13 que rige el Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23605 Sanción 17936 Expte 16074-4-2017

Decreto de Promulgación 603 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Provincia de Buenos Aires a la ocupación de un espacio de dominio público - ubicado en la Rambla - en el sector delimitado por Los Lobos - mediante la instalación de un trailer de 7 m. de largo, mesas, sillas y sombrillas - ocupando un total de 40 m2 y treinta y nueve (39) promotoras con la finalidad de poner en funcionamiento una oficina de merchandising y brindar servicios gratuitos como provisión de agua caliente, wifi y cargador para celulares durante los meses de enero y febrero de 2018.

Artículo 2°.- La permisionaria queda exenta del pago del gravamen municipal que devenga de la acción autorizada.

Artículo 3°.- La permisionaria deberá contratar, previo al inicio de la actividad, los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4°.- El Departamento de Publicidad dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- En caso de mal tiempo la permisionaria realizará entrega de merchandising al público concurrente en accesos a supermercados de la ciudad.

Artículo 6°.- Queda terminantemente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquier de sus formas y/o manifestaciones.

Artículo 7°.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 8°.- Prohíbese la comercialización de todo tipo de objetos y/o mercadería, como así también todo tipo de publicidad y propaganda, excepto las de carácter institucional, previa aprobación del Departamento Ejecutivo.

Artículo 9°.- Queda terminantemente prohibido la colocación de cualquier elemento que obstaculice las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular y la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Anexo I - Capítulo IX - Artículo 42 - incisos 5 y 7 (Código de Publicidad).

Artículo 10°.- Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23608 Sanción 17940 Expte 13490-3-2017

Decreto de Promulgación 606 (09-04-2018)

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 06/100 (\$2.603,06) a favor de la agente que se detalla en el ANEXO I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$387.922,76) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 3°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$75.257,04) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 46.550,74
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 23.275,36
Provincia A.R.T.	\$ 5.430,94

Artículo 4°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 (\$390.525,82) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 27 y autorízase el pago de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 (\$75.257,04) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 46.550,74
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 23.275,36
Provincia A.R.T.	\$ 5.430,94

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Mourelle**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ANEXO I

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 13490-3-2017 Cpo. 1

Nº DE ORDEN	EXPTE	DECRETO RECON. / DOC. RESPALDATORIA	LEGAJO	AGENTE	REMUNERACIÓN SIN APORTES	REMUNERACIÓN CON APORTES	I.P.S. PATRONAL	OBRASOCIAL PATRONAL	A.R.T. PATRONAL
1	12364-4-2013 Cpo. 1	DTO. 1877/17	21.996 /1	Moreno, Edith Alejandra	\$ 2.603,06				
2	4373-8-2016 Cpo. 1	DTO. 450/17	32.591 /1	Gorriti Balverde, Emiliano Martin		\$ 12.876,15	\$ 1.545,14	\$ 772,57	\$ 180,27
3	4373-8-2016 Cpo. 1	DTO. 450/17	32.592 /1	Lozano, Fernando Daniel		\$ 12.976,84	\$ 1.557,22	\$ 778,61	\$ 181,68
4	4373-8-2016 Cpo. 1	DTO. 450/17	32.594 /1	Marchisio, Matias Pedro		\$ 12.876,15	\$ 1.545,14	\$ 72,57	\$ 180,27
5	4373-8-2016 Cpo. 1	DTO. 450/17	32.593 /1	Mendez, Matias Sebastian		\$ 12.876,15	\$ 1.545,14	\$ 772,57	\$ 180,27
6	4373-8-2016 Cpo. 1	DTO. 450/17	24.995 /3	Morcillo, Nayla Zulema		\$ 12.976,84	\$ 1.557,22	\$ 778,61	\$ 181,68
7	5335-6-2017 Cpo. 1	DTO. 178/17	30.092 /1	Dominguez, Diego Joaquin		\$ 7.998,39	\$ 959,81	\$ 479,90	\$ 111,98
8	5600-3-2017 Cpo. 1	DTO. 785/17	33.090 /1	Boucherie, Agustin		\$ 23.456,47	\$ 2.814,78	\$ 1.407,39	\$ 328,39
9	7949.3-2017 Cpo. 1	DTO. 183/17	31.760 /3	Gomez, Daniela Belen		\$ 45.484,17	\$ 5.458,10	\$ 2.729,05	\$ 636,78
10	7949.3-2017 Cpo. 1	DTO. 183/17	16.246 /11	Jimenez, Sergio Daniel		\$ 18.861,15	\$ 2.263,34	\$ 1.131,67	\$ 264,06
11	7949.3-2017 Cpo. 1	DTO. 183/17	32.819 /1	Zelaya, Dario Sergio		\$ 74.828,79	\$ 8.979,45	\$ 4.489,73	\$ 1.047,60
12	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	22.562 /67	Amato, Maria Elena		\$ 9.469,91	\$ 1.136,39	\$ 568,19	\$ 132,58

13	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	27.816 /57	Bastos, Carolina Beatriz		\$ 9.469,92	\$ 1.136,39	\$ 568,19	\$ 132,58
14	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	19.531 /85	Camejo, Gloria Evangelina		\$ 9.469,92	\$ 1.136,39	\$ 568,19	\$ 132,58
15	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	29.027 /65	Cazaux, Pablo Martin		\$ 6.477,27	\$ 777,27	\$ 388,64	\$ 90,68
16	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	26.655 /71	Cortopasso, Rolando Carlos		\$ 9.392,24	\$ 1.127,07	\$ 563,53	\$ 131,49
17	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	18.620 /72	Foggia, Sandra Luisa		\$ 7.302,66	\$ 876,32	\$ 438,16	\$ 102,24
18	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	25.817 /52	Gonzalez, Marisa Rosana		\$ 13.940,77	\$ 1.672,89	\$ 836,45	\$ 195,17
19	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	22.830 /89	Iglesias, Silvia Cristina		\$ 3.124,10	\$ 374,89	\$ 187,45	\$ 43,74
20	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	25.062 /51	Manera, Diego Cesar Augusto		\$ 7.766,95	\$ 932,03	\$ 466,02	\$ 108,74
21	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	22.974 /52	Patruno, Felisa Lucía		\$ 9.469,92	\$ 1.136,39	\$ 568,19	\$ 132,58
22	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	24657/65	Ricarte, Ivana Ester		\$ 9.108,80	\$ 1.093,06	\$ 546,53	\$ 127,52
23	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	28.328 /61	Roude, Cristina Josefina		\$ 11.605,98	\$ 1.392,72	\$ 696,36	\$ 162,48
24	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	10.000 /80	Santamarina, Silvia Haydee		\$ 13.975,07	\$ 1.677,01	\$ 838,50	\$ 195,65
Nº DE ORDEN DE N	EXPTE	DECRETO RECON./ DOC. RESPALDATORIA	LEGAJO	AGENTE	REMUNERACIÓN SIN APORTES	REMUNERACIÓN CON APORTES	I.P.S. PATRONAL	OBRASOCIAL PATRONAL	A.R.T. PATRONAL
25	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	22.905 /69	Silenzi, Carina Beatriz		\$ 9.469,92	\$ 1.136,39	\$ 568,19	\$ 132,58
26	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	11.462 /75	Spina, Laura Mabel		\$ 13.159,48	\$ 1.579,14	\$ 789,57	\$ 184,23
27	9228-9-2017 Cpo. 1	DTO. 1753/17	26.771 /83	Zanini, Gabriela Veronica		\$ 9.508,75	\$ 1.141,05	\$ 570,53	\$ 133,12
TOTAL					\$ 2.603,06	\$ 387.922,76	\$ 46.550,74	\$ 23.275,36	\$ 5.430,94
TOTAL A PERCIBIR (no sujeto a retenciones)					\$ 2.603,06				
TOTAL A PERCIBIR (sujeto a retenciones)					\$ 387.922,76				
TOTAL APORTES PATRONALES					\$ 75.257,04				
TOTAL					\$ 465.782,86				

ORDENANZA 23609 Sanción 17896 Expte 5991-7-2010 alc 1
Decreto de Promulgación 607 (09-04-2018)

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la Ciudad de Batán, un programa piloto a fin de que las unidades habilitadas como auto rural para la zona de Batán exclusivamente, puedan trasladar pasajeros a la ciudad de Mar del Plata y viceversa, mediante medio fehaciente de comprobación que será oportunamente determinado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- El programa tendrá un plazo de seis (6) meses y su factibilidad será evaluada por el Departamento Ejecutivo en el área de transporte.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo podrá extender el plazo establecido en el artículo anterior por un periodo igual, con previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante. A tal efecto, remitirá un informe evaluatorio del programa piloto previo a su extensión.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en la presente no modifica lo establecido en el artículo 13º de la Ordenanza 21.491, en relación a las limitaciones de zonas establecidas, a excepción de los autos rurales de Batán y bajo la condición exclusiva de que los usuarios hayan sido trasladados y registrados por sistema idóneo y fehaciente que determine el Departamento Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

Artículo 5º.- El programa piloto creado por la presente en la Ciudad de Batán, tiene carácter exclusivo y excepcional, al sólo efecto de facilitar el estudio y diagnóstico, por parte de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dada las características propias de la ciudad y por la cuantía de licencias a monitorear.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23611 Sanción 17910 Expte 11273-1-2014 Alc.1
Decreto de Promulgación 668 (11-04-2018)

Artículo 1º.- OBJETO. Créase el Sistema Público Municipal de Información de Precios al Consumidor que tendrá por objetivos: 1) La publicidad periódica a través de medios informáticos de los precios de los productos ofrecidos a la venta en los comercios alcanzados por la presente ordenanza. 2) La realización de estadísticas semestrales públicas sobre la variación de los precios publicados. 3) La participación del Municipio en la información veraz con relación a los precios publicitados por los comercios obligados en la presente ordenanza, tanto los que ofrecen en sus góndolas como los publicitados en la aplicación “Precios Claros” de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor. 4) Contribuir con el cumplimiento del deber de información que debe dispensarse a los consumidores por parte de todos los proveedores de bienes muebles y servicios establecidos en la Ordenanza 21.896.

Artículo 2º.- ALCANCES. Los responsables de los establecimientos que se encuentren alcanzados por la Ley Provincial 12.573 de Grandes Superficies Comerciales, quedan invitados a remitir semanalmente a la Autoridad de Aplicación, por cualquier medio fehaciente, y en carácter de declaración jurada los contenidos surgidos de la base de datos de precios reales al consumidor final que se cobran en caja.

Artículo 3º.- Los responsables de los establecimientos comerciales que no estén dentro de los parámetros de la Ley Provincial 12.573 también podrán, de acuerdo con sus posibilidades, remitir a la Autoridad de Aplicación la información detallada en el artículo precedente. En el caso de que estos no tengan informatizada la lista de precios, la Autoridad de Aplicación, deberá facilitar plantillas tipo donde pueda cargarse la información de los precios.

Artículo 4º.- Las asociaciones de defensa de los consumidores que se encuentren regularmente constituidas, podrán participar de manera activa del Sistema Público Municipal de Información de Precios al Consumidor, a los efectos de promover su mejor funcionamiento y el control del mismo.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Oficina Municipal de Defensa del Consumidor será la autoridad de aplicación que velará por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- INFORMACIÓN. El contenido de la información de precios que remitan los responsables de los comercios alcanzados por el Sistema Público Municipal de Información de Precios al Consumidor consistirá en la identificación y domicilio del establecimiento comercial, la fecha de la remisión de la declaración jurada, los productos ofrecidos a la venta, con sus códigos numéricos respectivos y sus precios. Si los productos no son identificables por el código numérico universal, deberán enviar una planilla complementaria donde se especificará las características del producto, calidad y precio por unidad, según la normativa vigente.

Artículo 7º.- En los casos en que existan ofertas o descuento por formas de pago, los comercios las informarán adicionalmente, en sus declaraciones juradas, como se establece en el artículo 6º de la presente, adicionando fecha, plazo, stock disponibles y cualquier otro dato de interés que la Autoridad de Aplicación considere necesario para una certera toma de conocimiento de los consumidores.

Artículo 8º.- La Autoridad de Aplicación podrá intercambiar datos con la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor sobre los productos, precios y comercios del distrito de General Pueyrredon que se exhiben en la aplicación Precios Claros, a los efectos de brindar información clara, ampliada y actualizada a los ciudadanos.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación publicará semanalmente la información recibida conforme el artículo 6º de la presente, incluyéndola en una base de datos única, haciendo constar el producto, el precio, la ubicación del establecimiento oferente, la fecha de publicación y cualquier otro dato que considere de importancia para mejor información del consumidor. Dicha información deberá estar actualizada semanalmente y hasta su modificación.

Artículo 10º.- La información completa a la que hace referencia el artículo precedente será de libre acceso para todas las personas humanas o jurídicas que lo deseen.

Artículo 11º.- A los efectos de cumplir con el artículo anterior, la autoridad de aplicación podrá realizar un convenio colaborativo con la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, fijando pautas de cooperación informativa y de procesamiento coordinado de datos, a los fines de colocar en la aplicación Precios Claros del

sitio web www.preciosclaros.gob.ar, el detalle de los comercios que voluntariamente se incorporen al presente Sistema Público Municipal de Información de Precios al Consumidor.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23612 Sanción 17912 Expte 4175-4-2018

Decreto de Promulgación 669 (11-04-2018)

Artículo 1º.- Impleméntese la campaña "SI COMPRAS ROBADO PERDEMOS TODOS" que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad, en coordinación con otros programas u organizaciones involucradas en la temática.

Artículo 2º.- La Campaña tiene como finalidad abordar políticas sociales activas para concientizar a los ciudadanos sobre los diversos actos delictivos que se dan en nuestra ciudad por la demanda de artículos robados.

Artículo 3º.- La Campaña tomará como eje el concepto de economía delictiva o los llamados delitos de mercado. Se concibe como economía delictiva a los procesos de oferta y demanda de bienes y servicios ilegales o de bienes y servicios legales obtenidos ilegalmente.

Artículo 4º.- Esta campaña se implementará por medio de folletería, línea telefónica gratuita, talleres culturales, jornadas de debate y diferentes tipos de publicidad, utilizando la participación de los vecinos como herramienta principal para dicha actividad.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23613 Sanción 17912 Expte 4232-0-2018

Decreto de Promulgación 670 (11-04-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 286 de fecha 20 de septiembre de 2017, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero a hacer uso de la Plaza España para la instalación de un escenario y realización del festival artístico - musical "Primavera Fest", el día 23 de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23614 Sanción 17916 Expte 4243-6-2018

Decreto de Promulgación 671 (11-04-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 317 de fecha 19 de octubre de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Julio C. Fernández, en su carácter de presidente de la Asociación Civil "Congreso Cultura Rock Mar del Plata", a utilizar el espacio público comprendido por las calles Mitre, 25 de Mayo, San Luis y Diagonal Alberdi, el día 29 de octubre de 2017, con motivo de la realización del "Festival Cultura Rock de Mar del Plata".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23615 Sanción 17917 Expte 4233-7-2018

Decreto de Promulgación 672 (11-04-2018)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 101, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 19 de febrero de 2018, mediante el cual se otorgó el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al señor Héctor Osvaldo Lemmi, por su destacada trayectoria en la valoración del tango argentino y en la difusión de la vida y obra de Carlos Gardel.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23616 Sanción 17921 Expte 4229-0-2018

Decreto de Promulgación 673 (11-04-2018)

Artículo 1°.- Créase el Programa “Alerta Mar del Plata”, basado en la colocación de un dispositivo de alarma en la vivienda de un vecino, el que afectará un radio específico y permitirá que todos los ciudadanos que vivan dentro de aquel, puedan conectarse a través de una aplicación digital que permite activar la alarma, replicar a los vecinos y dar aviso inmediato a las fuerzas de seguridad.

Artículo 2°.- El Programa “Alerta Mar del Plata” tendrá como objetivo brindar una herramienta de seguridad ciudadana a todos aquellos que, por los niveles de criminalidad de su barrio o zona, así como por la falta de recursos económicos para contar con un sistema de seguridad privada, requieran una mayor presencia del municipio.

Artículo 3°.- El presente programa será implementado por la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°.- Créase una mesa de trabajo para la implementación de la presente, compuesta por la Secretaría de Seguridad, la Federación de Sociedades de Fomento y la Defensoría del Pueblo, representantes del Honorable Concejo Deliberante y los foros de seguridad, a los fines de cooperar en todo lo atinente a la implementación de este programa.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación deberá desarrollar canales de inscripción sencillos al presente programa, vía web, telefónica así como presencial en la propia sede de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación deberá realizar estudios técnicos de política criminal, organizar jornadas de concientización y compromiso social para con el presente programa y la seguridad ciudadana, campaña en redes sociales y en la vía pública, así como todo lo que garantice la eficacia del programa.

Artículo 7°.- A fin de cumplir con los objetivos del programa descriptos en el artículo 2°, la Secretaría de Seguridad deberá priorizar aquellos sectores con mayor índice de criminalidad, mayor necesidad de infraestructura vial y urbana y que dispongan de menor cantidad de cámaras de seguridad. Asimismo, deberá vincular las alarmas del Programa Alerta Mar del Plata con el Centro de Operaciones y Monitoreo.

Artículo 8°.- Establécese para su reglamentación y aplicación, un plazo de sesenta días corridos. Cumplido el mismo, el Departamento Ejecutivo podrá elevar al Honorable Concejo Deliberante una solicitud de prórroga por el mismo plazo para su implementación.

Artículo 9°.- Asimismo, el Departamento Ejecutivo evaluará implementar la presente, conjuntamente con los sistemas de seguridad vigentes en el Municipio.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

DECRETOS

DECRETO N° 250 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA MARIA VALERIA PAVONE** (Legajo N° 29933/2), como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales), en el Ente Municipal de Servicios Urbanos para cumplir funciones en el Cementerio Loma (U.E. 01-15-0-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Auxiliar Administrativo (C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7300 - Legajo N° 29933/1 - U.E. 02-18-0-1-2-02).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA MARIA VALERIA PAVONE** (Legajo N° 29933/2), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA MARIA VALERIA PAVONE** (Legajo N° 29933/2), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO** y el señor **PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 251 (09-02-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ELBA ARGENTINA ENRIQUEZ** (Legajo N° 26394/2), como **Auxiliar Administrativo** (C.F. 5-06-00-01), en el Ente Municipal de Servicios Urbanos para cumplir funciones en el Cementerio Loma (U.E. 01-15-0-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Auxiliar Administrativo (C.F. 5-06-00-01 – N° de Orden 5998 - Legajo N° 26394/1) en la División Notificaciones y Mandamientos (U.E. 02-18-0-1-2-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ELBA ARGENTINA ENRIQUEZ** (Legajo N° 26394/2), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ELBA ARGENTINA ENRIQUEZ** (Legajo N° 26394/2), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO** y el señor **PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 283 (14-02-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O. :</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
3955	5-18-66-04	Administrador	5-18-00-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA GABRIELA JALUF** (Legajo N° 17800/1 - CUIL. 27-16779262-1), como **SUPERIOR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 3955), en el Departamento Servicio Previsional (U.E. 02-18-2-1-5-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 12-00-3-1-1-03 y dándosele de baja del cargo de Administrador (C.F. 5-18-66-04 – 36 horas semanales – N° de Orden 3955 – U.E. 12-00-3-1-1-03), como así también por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA GABRIELA JALUF** (Legajo N° 17800/1 - CUIL. 27-16779262-1), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA GABRIELA JALUF** (Legajo N° 17800/1 - CUIL. 27-16779262-1), un **FONDO COMPENSADOR**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5 –

Para el Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8 –

Para el Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 4 – Apart. 4

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO** y la señora **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 345 (27-02-2018) Expte. 1114-0-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 01/18 para la “**CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$1.853.543,30.-) cuya apertura se realizará el día16-04-2018..... a las ...10.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 77/91 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 415 (09-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Llamase a concurso general para cubrir el cargo Jefe de Departamento Escenario Estadio de Fútbol “**JOSE MARIA MINELLA**” - (C.F. 1-32-00-01), dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- **ALEJANDRO OSCAR PARTENZI** – Legajo 18682 – Jefe Departamento Escenarios Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”. EMDER
- **LILIANA YAMILE CODA** – Legajo 17917 – Jefe de Departamento Recursos Humanos – EMDER
- **Ing. LEDA DIANA TIDONE** - Legajo N° 17985/2- Jefa de Departamento Inspección de Obras.

SUPLENTE:

- **Dra. CAROLINA CRESPO** – Legajo 19122 – Directora de Gestión - EMDER.
- **SILVIA ADRIANA BARBETTI** - Legajo N° 18692/2 – Jefa de Departamento Certificaciones.
- **Arq. CARLOS ROBERTO ALONSO** – Legajo 14722 – Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto III del Decreto N° 1843/2017 – Régimen General de Concursos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

LOPEZ SILVA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 442 (15-03-2018) Expte. 8079-4-2017 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, como **GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01- 42 horas semanales)**, en el N° de Orden y durante los períodos que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mpa.

VICENTE

ARROYO

ORDEN	LEGAJO	AGENTE	CUIL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
9554	33124/002	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27-30097203-4	04/01/2018	08/01/2018	16/01/2018	23/01/2018	29/01/2018	29/01/2018	31/01/2018	31/01/2018
9554	29450/007	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27-25678284-2	01/01/2018	03/01/2018	--	--	--	--	--	--
9588	30296/006	AQUINO, NAHUEL	20-32440101-7	19/01/2018	27/01/2018	--	--	--	--	--	--
9588	29496/007	ARGUELLES, EMILIANO	20-26364037-4	01/01/2018	01/01/2018	30/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
9599	33657/001	BERTOLLI, MARTIN	20-34344660-9	01/01/2018	11/01/2018	--	--	--	--	--	--
9605	33716/001	BUTTAFUOCO DIAZ, GUIDO ALBANO	20-33174032-3	01/01/2018	02/01/2018	05/01/2018	07/01/2018	--	--	--	--
9813	33795/001	CAPUTO, SEBASTIAN FRANCISCO	20-37405701-5	05/01/2017	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
9599	33227/002	CARREÑO GYORFI, MISHAEL	20-39873515-4	15/01/2018	19/01/2018	--	--	--	--	--	--
9588	29463/009	CASTAÑON CABALLERO, JUAN FRANCISCO	20-35332767-5	01/01/2018	12/01/2018	--	--	--	--	--	--
9825	31846/004	CEJAS, FERNANDO ENRIQUE	20-17871121-1	06/01/2018	07/01/2018	21/01/2018	21/01/2018	29/01/2018	31/01/2018	--	--
9605	31850/004	COTIC, MIRKO	20-39098754-5	11/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
9832	31048/005	DE OLAZABAL, GONZALO	23-27712879-9	03/01/2018	06/01/2018	08/01/2018	09/01/2018	11/01/2018	11/01/2018	14/01/2018	16/01/2018
9832	31048/005	DE OLAZABAL, GONZALO	23-27712879-9	25/01/2018	26/01/2018	30/01/2018	31/01/2018				
9931	33207/002	DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN	20-30506116-7	02/01/2018	03/01/2018	30/01/2018	30/01/2018	--	--	--	--
9825	33731/001	EL HAGE DAOUD, AILIN YAZMIN NAYI	27-37236710-0	25/01/2018	27/01/2018	--	--	--	--	--	--
9599	31838/004	ELEJALDE, CAMILO	20-23706018-1	22/01/2018	30/01/2018	--	--	--	--	--	--
9994	31749/004	ESMORIS, KEVIN AXEL	20-38497536-5	04/01/2018	07/01/2018	10/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
10104	32799/003	FALASCHINI, MAXIMO LUIS	20-33102991-3	01/01/2018	15/01/2018	--	--	--	--	--	--
10594	33118/002	FERNANDEZ, BLAS	20-37557392-0	12/01/2018	18/01/2018	--	--	--	--	--	--
10144	33104/002	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20-27418319-6	03/01/2018	04/01/2018	06/01/2018	07/01/2018	13/01/2018	17/01/2018	19/01/2018	21/01/2018
10508	33205/002	FERNANDEZ, GASPARD FEDERICO	20-39338277-6	01/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
9840	31835/004	FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	20-28240863-6	10/01/2018	11/01/2018	21/01/2018	21/01/2018	--	--	--	--

9840	33794/001	FERNANDEZ, NICOLAS	20-32907319-0	12/01/2018	19/01/2018	--	--	--	--	--	--
10587	33796/001	FERRO, BLAS FRANCISCO	23-40138284-4	15/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
9825	29567/007	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20-37010509-0	01/01/2018	03/01/2018	--	--	--	--	--	--
9840	33721/001	GONSEBATE, CESAR OMAR	20-29442772-5	26/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10588	33117/002	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO ARIEL	23-40017694-9	04/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10589	29464/008	GONZALEZ, JESUS LEONARDO	20-23479930-5	01/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10590	31758/004	GOSELA, MARIA AGUSTINA	27-35043752-0	16/01/2018	16/01/2018	18/01/2018	18/01/2018	28/01/2018	28/01/2018	30/01/2018	31/01/2018
10591	32734/003	GUATELLI, SOFIA DANA	27-34058079-1	01/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10104	33646/001	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	20/01/2018	24/01/2018	26/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
9813	31750/004	LOCCIONI, LUCAS ANDRES	20-32906937-1	01/01/2018	02/01/2018	--	--	--	--	--	--
10592	29492/005	LORUSO, CARLOS MARTIN	20-25107032-7	08/01/2018	09/01/2018	24/01/2018	24/01/2018	--	--	--	--
10593	31849/004	MADEIRA, DIEGO SEBASTIAN	20-26902059-9	15/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10592	33661/001	MENDEZ, ANDRES	20-31734106-8	11/01/2018	14/01/2018	20/01/2018	20/01/2018	--	--	--	--
10595	33213/002	MIGLIORA, TOMAS	27-29141794-4	08/01/2018	08/01/2018	27/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
9840	33717/001	MIGUELENA, FACUNDO EZEQUIEL	20-33363911-5	03/01/2018	08/01/2018	--	--	--	--	--	--
9840	25543/007	MONTES, MARIANA ELIZABETH	27-18775862-4	01/01/2018	02/01/2018	--	--	--	--	--	--
10596	31927/004	ODRIOZOLA, LUIS MATIAS	20-29500200-0	01/01/2018	02/01/2018	04/01/2018	13/01/2018	20/01/2018	21/01/2018	23/01/2018	31/01/2018
10594	31053/003	OVIEDO, PABLO MANUEL	20-32661582-0	03/01/2018	08/01/2018	--	--	--	--	--	--
10597	29569/007	PAGANO, JUAN DARIO	23-29593311-9	01/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
10918	33655/001	PALANGA, ENZO ANDRE	20-38831755-9	11/01/2018	12/01/2018	14/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
10590	33150/002	PEREIRO, FACUNDO ESEQUIEL	20-40932540-9	01/01/2018	01/01/2018	--	--	--	--	--	--
10590	31848/004	PRIEDE PANTALEON, JERONIMO	20-39509527-8	08/01/2018	15/01/2018	--	--	--	--	--	--
11012	32731/003	PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	23-39509526-9	01/01/2018	02/01/2018	25/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--
11210	33116/003	RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJANDRO	20-30979974-8	01/01/2018	31/01/2018	--	--	--	--	--	--
9931	30970/005	ROMAN, CAROLINA LORENA	27-27379684-9	11/01/2018	26/01/2018	--	--	--	--	--	--
10144	33064/002	RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	20-34344302-2	27/01/2018	28/01/2018	--	--	--	--	--	--
9931	31054/005	TELLO, DIEGO NICOLAS	23-28935499-9	05/01/2018	07/01/2018	--	--	--	--	--	--
11212	32735/003	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20-39555638-0	02/01/2018	08/01/2018	16/01/2018	19/01/2018	27/01/2018	30/01/2018	--	--

DECRETO N° 449 (15-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO - Legajo 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-25-, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 2 y hasta el día 8 de mayo de 2018, en tanto dure la licencia de su titular Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ - Legajo 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - inciso 1 - partida principal 1 - partida parcial 1 - partida subparcial 1 - **Personal Superior**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 521 (26-03-2018) Expte. 3155-5-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 05/18 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PÚBLICA Y DOMICILIARIA SOLO CÓDIGO ROJO Y TRASLADO EN EMERGENCIA MÉDICA CON DESTINO SECRETARÍA DE SALUD”, con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$13.884.000,00) cuya apertura se realizará el día26 -04-2018..... a las 11:00. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/43 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 526 (27-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.018, la renuncia presentada por el agente **ANTONIO TORRES** (Legajo N° 14.211/1 – CUIL 20-5391382-3) al cargo de PERSONAL DE VIGILANCIA III - (C.F. 7-14-70-04 - 48 hs. semanales – N° de Orden 1492), en la División Residencia para Mayores “Eva Perón” (U.E. 12-00-0-3-1-01), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2.018, de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.920,92), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 531 (03-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 22 de marzo de 2018, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaria de Coordinación de Gestión y Modernización encomendadas al Sr. **MASSIMO LUIGI MACCHIAVELLO** (Legajo N° 33748/1 – Secretario de Desarrollo Productivo), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mpa.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 532 (03-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Artículo 2° del Decreto N° 429/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 535 (04-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6196	2-17-65-16	2-17-64-16	Profesional Carrera Mayor I
6602	2-17-64-16	2-17-65-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA FLORENCIA DIAZ** (Legajo N° 28441/1 – CUIL. 27-31264213-7), provisional Artículo 4º de la Ley 14656, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-65-16 – 30 horas semanales - N° de Orden 6196.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-64-16 – 24 horas semanales - N° de Orden 6196, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CECILIA ANDREA LACETERA** (Legajo N° 29.752/1 – CUIL. 27-24417057-4), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-64-16 – 24 horas semanales – N° de Orden 6602.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-65-16 – 30 horas semanales – N° de Orden 6602, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dejase constancia que, conforme a la fuente de financiamiento enunciada por la Secretaria de Salud a fs. 4 último párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 12.9.18.00 – Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil – Afectado.**

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun.: 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-3-1 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 541 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA ANDREA USAI** (Legajo N° 27301/60 – CUIL 27-27416221-5) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05- N° de Orden 3759), con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidélberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

Para el Artículo 2º:P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.6 – Apart. 2.

Para el Artículo 3º:P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.6 – Apart. 3.

Para el Artículo 4º:P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp.6 – Apart. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 542 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA LUZ VALLES** (Legajo N° 28378/75 – CUIL 27-30195705-5) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 543 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28907/75 – CUIL 27-22522118-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 544 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, al agente **JULIAN LUIS PASTORE** (Legajo N° 17514/54 – CUIL 20-17752214-8) como DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CON UN TURNO (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 829, con carácter Interino, a partir del 20 de febrero de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reteniendo** el cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 3311 – Legajo N° 17514/50 – U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo N° 30173/68 – CUIL 27-34104731-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden 3311, a partir del 22 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Julián Luis Pastore (Legajo N° 17514), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 545 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ** (Legajo N° 29035/56 – CUIL 20-28016645-7) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura INFORMATICA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 546 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **LILIANA BEATRIZ IZURIETA** (Legajo N° 16.574/68 - CUIL 27-17047430-4) al cargo de VICEDIRECTOR DE 1ra. ESCUELA PRIMARIA (15 a 19 secciones - C.F 9-14-99-01 – N° de Orden 3647) en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” -U.E. 08-00-0-2-2-11, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), **quien continuará** desempeñando el cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior - C.F.9-86-07-01- U.E. 08-00-0-2-3-17 – Legajo N° 16.574/67.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2018, de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 28.864,02), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 547 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **STELLA MARIS MARTINEZ** (Legajo Nº 14.065/50 - CUIL 27-14676686-8) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – Nº de Orden 634) en el Jardín de infantes Nº 1 “Alte. Brown” – U.E. 08-00-0-2-1-01, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-01 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 548 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MÓNICA EDITH CANO** (legajo Nº 16.969/50 - CUIL 27-11967478-1) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3710) en la Escuela Nº 15 “Juan A. Fava” – U.E. 08-00-0-2-2-15, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-15 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 549 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizada a partir del 16 de enero de 2018, la licencia extraordinaria con goce de haberes prorrogada mediante Decreto Nº 2848/17, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes Nº 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, el período comprendido entre el 26 de febrero y el 28 de marzo de 2018, inclusive, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes Nº 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del 29 de marzo y hasta el 27 de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes Nº 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia, que la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo N° 19915/51), deberá acreditar de solicitar una prórroga de la presente licencia, los certificados pertinentes que avalen la nueva petición, para la evaluación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 550 (05-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **NATALIA VERONICA PEREZ** (Legajo N° 27615/75 – CUIL 27-24853710-3) N° de Orden 3705, a partir del 5 de marzo de 2018.

FONOAUDILOGO (C.F. 9-31-99-08)

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **JULIETA DI GREGORIO** (Legajo N° 31099/52 – CUIL 27-34648301-1) N° de Orden 3716, a partir del 8 de marzo de 2018.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **MONICA RICCI** (Legajo N° 26678/75 – CUIL 27-20040221-4) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 -para Ricci: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 553 (06-04-2018) Expte. 5045-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 4/2018 - 5/2018 de la Tasa por Servicios Urbanos y 1/2018 - 2/2018 de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas periféricas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas cuarenta y dos mil (242.000) piezas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 94 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado a las tareas indicadas en el artículo 1º del presente, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes de pago a distribuir, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar la nómina a que alude el artículo 2º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos tres con treinta y seis centavos (\$ 3,36.-) por la tarea de distribución de comprobantes de emisión asignados, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con dieciocho centavos (\$ 0,18.-), monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 553/18

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 554 (06-04-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la contratación de la doctora Malena Josefina Raschilla, D.N.I. N° 37.399.851 matrícula profesional N° 96238, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2º.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- El período de duración de la contratada será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta. Malena Josefina Raschilla, D.N.I. N° 37.399.851, con domicilio en la calle Vicente López y Planes 165, en adelante “CONTRATADA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: La CONTRATADA se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2º del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaria de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque a la CONTRATADA, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre la CONTRATADA y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: La CONTRATADA se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: La CONTRATADA se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: La CONTRATADA tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: La CONTRATADA se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones o eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....
CONTRATADA

.....
MUNICIPIO

ANEXO I OBJETO DE LA CONTRATACION

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 555 (06-04-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la contratación de la doctora Florence Catherine Mihoff, D.N.I. N° 36.203.890 matrícula profesional N° 96235, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2°.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4°.- El período de duración de los contratos será por tres (3) meses.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta. Florence Catherine Mihoff, D.N.I. N° 36.203.890, con domicilio en la calle Falucho 2367 7° “C”, en adelante “CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2º del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I OBJETO DE LA CONTRATACION

9. Guardias médicas.
10. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
11. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
12. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
13. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
14. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
15. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
16. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 557 (06-04-2018) Expte. 2763-7-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. **JUAN RAMÓN RAIMUNDO** – D.N.I. N° 17.713.700 de la suma de PESOS TREINTA Y ÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.152,70) en su carácter de cónyuge superviviente de la ex-agente fallecida, Alba Elena Heiremans, Legajo N° 18.843/1 conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de octubre de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Jurisdicción 1110103000 - Fin/Fun 1-1-0 - Inc. 1 – P. P. 5 – P. p. 0 – P Sp. 0 - Programático 01 – Act. 03.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 558 (06-04-2018) Expte. 2878-4-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. **ANDRÉS ALCOBA** – D.N.I. N° 8.114.895 de la suma de PESOS TREINTA Y ÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.152,70) en su carácter de cónyuge superviviente de la ex-agente fallecida, Graciela Alicia Rojo, Legajo N° 23.960/2, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de octubre de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Jurisdicción 1110103000 - Fin/Fun 1-1-0 - Inc. 1 – P. P. 5 – P. p. 0 – P Sp. 0 - Programático 01 – Act. 03.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 564 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Artículo 3º del Decreto N° 238/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 565 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **LETICIA PAOLA LOPEZ** (Legajo N° 31582/58 – CUIL 27-36216871-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 762, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 567 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **LEANDRO JOSE MORELLI** (Legajo N° 33385/51 – CUIL 20-31822470-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura ANATOMIA FUNCIONAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 575 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja a partir del 20 de marzo de 2018 a la agente PAVONE, GABRIELA MARIA VALERIA - Legajo N° 29933/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales en el Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos y la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%).-

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta a partir del 20 de marzo de 2018 a la agente PAVONE, GABRIELA MARIA VALERIA - Legajo N° 29933/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales N° de Orden S 1101, en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 3°.- Otórgase, a la agente dada de alta en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 576 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja a partir del 21 de marzo de 2018 a la agente ENRIQUEZ, ELBA ARGENTINA - Legajo N° 26394/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales, en el Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos y la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%).-

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta a partir del 21 de marzo de 2018 a la agente ENRIQUEZ, ELBA ARGENTINA - Legajo N° 26394/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales N° de Orden S 1102, en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 3°.- Otorgase, a la agente dada de alta en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 577 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja a partir del 26 de marzo de 2018 a la agente PEREZ, STELLA MARIS - Legajo N° 26363/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales, en el Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos y la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%).-

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta a partir del 26 de marzo de 2018 a la agente PEREZ, STELLA MARIS - Legajo N° 26363/1 – cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5- 06 -00 -01) módulo 35 horas semanales N° de Orden S 1100, en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 3°.- Otórgase, a la agente dada de alta en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y adecúese el Fondo Compensador según su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 608 (09-04-2018) Expte. 10205-8-17 Cpo. 7

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/17 segundo llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino División Servicios Centrales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Febrero de 2018 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 28 de Febrero de 2018.

ARTICULO 3°.- Desestímense los ítems N° 30, 40, 42 y 51 de la propuesta presentada por la firma DONNAX GROUP S.A., por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DONNAX GROUP S.A.

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$574.328.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
5	300	AMPOLLA	ANTIESPASMODICO - MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA	\$13,76	\$4.128.-

			FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG X 1 ML. MARCA BIOL		
8	500	AMPOLLA	ANALGESICOS - ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. MARCA BAGO	\$89,90	\$44.950.-
10	18.000	AMPOLLA	ANTIINFLAMATORIO - MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML. MARCA BAGO	\$17	\$306.000.-
11	5.500	AMPOLLA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. X 1 ML. MARCA DENVER/FADA	\$17	\$93.500.-
13	600	AMPOLLA	ANALGESICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2.5 GR X 5 ML. MARCA FADA	\$18,56	\$11.136.-
20	3.000	AMPOLLA	ANTIACIDO - MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG CONTENIDO x 5 ML. MARCA DENVER	\$16	\$48.000.-
45	200	AMPOLLA	ANTIARRITMICO - MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 150 MG X 3 ML. MARCA FADA	\$17,60	\$3.520.-
46	200	AMPOLLA	SOLUCIONES - CLORURO DE POTASIO - PRESENTACION AMPOLLAS 15 Meq x 5 ml. MARCA NORTHIA/ FADA	\$23,20	\$4.640.-
47	200	AMPOLLA	CARDIOTONICO - MONODROGA - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200mg. X 5 ML. MARCA FABRA	\$21,60	\$4.320.-
48	200	AMPOLLA	ANTICONVULSIVANTE - MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 100 MG X 2 ML. MARCA DENVER	\$12,80	\$2.560.-
49	200	AMPOLLA	HIPNOTICO - MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN 15 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION X 3 ML. MARCA DENVER/NORTHIA	\$17,60	\$3.520.-
50	200	AMPOLLA	SUPLEMENTO ELECTROLITICO - MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 25 % X 5 ML. MARCA FADA	\$17,60	\$3.520
55	2.000	UNIDADES	HIPOTENSOR - MONODROGA - DROGA GENERICA TELMISARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40MG. MARCA BAGO	\$16,48	\$32.960.-
57	900	AMPOLLA	AGUA BIDESTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA 5ml. MARCA BRAUN/ FABRA	\$12,86	\$11.574.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$574.328.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Productos farmacéuticos y medicinales” y “Compuestos químicos” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$562.754
3.1.0	27.00.00	2	5	1	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$11.574

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 13° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DONNAX GROUP S.A.: \$57.432,80

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- DONNAX GROUP S.A.: recibo N° 9462 resguardo N° 9462

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- Decláranse desiertos los ítems N° 3, 4, 14, 15, 16, 28, 29, 34, 35, 54 y 56.

ARTÍCULO 10°.- Decláranse fracasados los ítems N° 30, 40, 42 y 51.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal. AVC/tg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 629 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente **JUAN CARLOS KOMJANC** (Legajo N° 23.042/1 - CUIL 20-10591884-5) al cargo de INSPECTOR GENERAL III (C.F. 15-14-74-04 – 45 hs. semanales - N° de Orden 4347), en la División Notificaciones y Mandamientos – U.E 02-18-0-1-2-04 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 630 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **JUAN MARTIN MICHELLI** (Legajo N° 33953/1 – CUIL 20-34098616-5) como DIRECTOR ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL (C.F. 0-60-99-02 – N° de Orden 5358 - U.E. 13-00-0-0-4-00), dependiente del Departamento de Organismos Artísticos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

mac.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 631 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 21 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, la designación del Prof. **JOSÉ MARIA ALEJANDRO ULLA** (Legajo N° 25400/2 – CUIL 20-14764449-4) como DIRECTOR BANDA DE MUSICA (C.F. 0-65-99-07 – N° de Orden 5356 - U.E. 13-00-0-0-4-00), para desempeñarse en la Banda Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento de Organismos Artísticos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente, se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 632 (09-04-2018) Expte. 10617-4-16 Alc. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la “Contratación del Servicio de Transporte de Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 18/16 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

DONATI LUIS ARIEL

Solicitud de Pedido N° 50/18 – División Hogar Convivencial Francisco Scarpatti

Ítem, N° 1:

3 ABONOS MENSUALES - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro ómnibus o vehiculo para escolaridad de lunes a viernes de 7.30 a 9.30 y de 11.30 a 13.30 y de 16.00 a 17.30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km diarios Dirección Ruta 2 y Beruti.

Marca M. BENZ PATENTE TGA 694

CALCULO DE LA PRÓRROGA

\$40.000.- por mes x 3 meses = \$120.000,00

Ítem N° 2:

3 ABONOS MENSUALES - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 7.30 a 17.30. Recorrido aproximado 100km diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados inhábiles escolares de 9.30 a 19.30 recorrido aproximado 100 Km diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos, etc, y fuera del ejido urbano del Partido Gral. Pueyrredon. Por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce, aproximado 300 km por mes, una salida mensual.

Marca M. BENZ - PATENTE AUE 741

CALCULO DE LA PRÓRROGA

\$60.000.- por mes x 3 meses = \$180.000,00

Periodo de la Prórroga: desde el 4 de Mayo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 633 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **FATIMA MARINA ALI** (Legajo N° 28931/51 – CUIL 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"

- **GABRIELA ALEJANDRA GENOVESE** (Legajo N° 33235/53 – CUIL 27-16923640-8) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo de 2018.

c) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/64 – CUIL 27-16248817-7) con CUATRO (4) módulos semanales en PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo de 2018.

- **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 26574/64 – CUIL 27-16728955-5) con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, ad-referéndum impugnación Asamblea.

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo N° 28524/60 – CUIL 20-33266341-1) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo de 2018, ad-referéndum impugnación Asamblea.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 634 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **ANTONELLA LOURDES GANCITANO** (Legajo N° 30394/63 – CUIL 27-32482898-8) como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 2784), con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase al agente **ISMAEL ARRIAGA** (Legajo N° 25566/74 – CUIL 20-18760904-7) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3444), con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha que para cada uno se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a los agentes a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha que para cada uno se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8

Para Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3

Para Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2

Para Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14

Para Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 635 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
- **MARTIN IGNACIO IRIBARNE** (Legajo N° 33024/51 – CUIL 20-31018150-2) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
- **LUCIANA ODDONE** (Legajo N° 31569/64 – CUIL 27-26648571-4) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 12 de marzo de 2018.

c) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
- **MARIA LAURA UHART** (Legajo N° 23671/64 – CUIL 27-20428007-5) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 636 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA FLORENCIA LUENGO** (Legajo N° 33043/53 – CUIL 27-33273073-3) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 7091, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 637 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NADIA SOLEDAD MOURAS** (Legajo N° 33386/51 – CUIL 27-32187050-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura ANATOMIA FUNCIONAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 459/18, dejando expresamente establecido que el cargo que **retiene** la agente **MARINA ETHEL FISCHER** (Legajo N° 20809) es en el dígito **56** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 638 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NORMA NOEMI NARIO** (Legajo N° 27082/54 – CUIL 27-25429331-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3828, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 639 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **MARIA CELESTE ZARO** (Legajo N° 33950/50 – CUIL 27-29148944-9) N° de Orden 3228.

b) U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33947/50 – CUIL 27-37236242-7) N° de Orden 4734.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 648 (10-04-2018)

Artículo 1°.- Autorizar el uso del espacio de dominio público de la Plaza del Agua, Escenario Violeta Parra, para la realización de un evento musical denominado “Defensa de la Vida”, el día 15 de abril de 2018, en el horario de las 16 a las 19 hs.

Artículo 2°.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4°.- El peticionante deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 5°.- El peticionante autorizado, una vez finalizada la actividad, deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 650 (10-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2018 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

Secretaría de Cultura	\$ 16.000.
Secretaría de Desarrollo Productivo	\$ 16.000.
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 16.000.
Secretaría de Salud	\$ 16.000.
Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	\$ 16.000.
Honorable Concejo Deliberante	\$ 16.000.
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	\$ 16.000.
Dirección General de Contrataciones	\$ 16.000.
Defensoría del Pueblo	\$ 16.000.
Tribunal Municipal de Faltas (Juzgados N° 1,2,3,4 y 5)	\$ 16.000.
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	\$ 16.000.
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	\$ 16.000.
Dirección de la Mujer	\$ 16.000.
Dirección de Protección Sanitaria	\$ 16.000.
División Servicios Centrales	\$ 16.000.

ARTICULO 2°: Designasen como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los siguientes agentes detallados a continuación:

Dependencia	Apellido y Nombre	Legajo N°	D.N.I.
Secretaría de Cultura	Bucicco, Angélica Beatriz	19377/1	16.473.536
Secretaría de Desarrollo Productivo	Kumar, Patricia	18889/1	16.923.181
Secretaría de Desarrollo Social	Ortea, Roberto Manuel	18396/1	21.588.786
Secretaría de Salud	Soler, Jorgelina	28696/1	25.265.710
Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	Okzan, Andrea	27190/1	25.645.972
Honorable Concejo Deliberante	D'amore, Pablo Antonio	25885/2	23.093.477
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	Farabolini, Elizabeth	29361/1	21.459.137
Dirección General de Contrataciones	Henríquez, Griselda	14755/1	13.267.719
Defensoría del Pueblo	Rozas, Leonardo Ezequiel	26045/1	27.313.613
Tribunal Municipal de Faltas (Juzgados N° 1,2,3,4 y 5)	Viberti, Mario	16906/1	13.879.017
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	Khaski, Ignacio	27763/1	32.383.123
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	Ruiz, Ricardo	20977/1	21.488.957
Dirección de la Mujer	Olivetto, Marisa Gladys	17837/1	17.593.760
Dirección de Protección Sanitaria	Valverde Santamaría, Miryam	11928/1	12.557.543
División Servicios Centrales	Marti, Marcela Noemí	20695/1	11.991.686

ARTICULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 652 (10-04-2018) Expte. 13159-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.:</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6982	4-10-74-03	Técnico II	15-10-74-01	Inspector General II

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LEANDRO GABRIEL ALEM** (Legajo N° 29916/1 - CUIL. 20-34313247-7), como **INSPECTOR GENERAL II** (C.F. 15-10-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 6982), en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden 6982 – U.E. 17-00-15-0-0-00), **manteniéndosele** el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 - Prog. 39-00-00 - Fin. y Fun. 2-1-0 U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 –

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 653 (10-04-2018) Expte. 131459-2-2016 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>N° O.:</u>
4-02-74-01	Técnico Inicial	15-02-74-01	Inspector Inicial	7828

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JUAN MARTIN GAILLOUR** - Legajo N° 32.473/1 - CUIL. 20-20734921-7), como **INSPECTOR INICIAL** (C.F. 15-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7828 – Provisional Artículo 4° de la Ley 14656), en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Técnico Inicial (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 7828 – U.E. 17-00-15-0-0-00), **manteniéndosele** el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 - Prog. 39-00-00 - Fin. y Fun. 2-1-0 U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 –

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal. Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 654 (10-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **SONIA MARÍA HERNÁNDEZ** (CUIL 27-16066730-9 - Legajo N° 17.566/50) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 1581) en la División Casas del Niño y Centros Recreativos U.E. 12-00-3-1-1-04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 656 (10-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
5738	15-16-74-02	Inspector Especializado III	15-02-74-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 02-23-1-2-1-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Program. 18-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO.

<u>N° Orden</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11589	15-02-74-01	Inspector Inicial	4

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación a la agente **NATALIA RAFAELA VILLALBA** (Legajo N° 20.500/1 – CUIL. 27-24610466-8) como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-74-01 – 45 horas semanales -N° de Orden 5738), en el Departamento Operativo (U.E. 02-23-1-2-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-23-1-0-1-00, **dándosele de baja** del cargo de Inspector Inicial (C.F.15-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7531 - U.E. 02-17-5-1-1-03), manteniéndose el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog: 18-00-00 - Fin. y Fun.: 4-7-0 - UER: 3 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 657 (10-04-2018) Expte. 2847-0-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario a fin de deslindar las responsabilidades en relación a los hechos denunciados en estos actuados, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sepárase preventivamente, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, de la División Promoción Social (U.E. 12-00-1-1-0-02), a fin de no dificultar la tramitación e investigación de las actuaciones sumariales:

- **JOSE ENRIQUE CONCARO** (Legajo N° 26243/1) Personal de Servicio IV (C.F. 7-10-00-01 – N° de Orden 5975), quien pasara a desempeñarse en el Departamento Coordinación de Recursos (U.E. 12-00-1-1-1-00)
- **RAUL EDUARDO MAUREL**(Legajo N° 28022/1) Técnico I (C.F: 4-06-74-03 – 45 hs. semanales – N° de Orden 6667), quien pasara a desempeñarse en la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00)
- **JORGE LISANDRO LOMBARDO**(Legajo N° 23257/2) Abogado I (C.F. 2-17-66-02 – 36 hs. semanales – N° de Orden 6225), quien pasara a desempeñarse en el Departamento Protección Derechos del Niño (U.E. 12-00-3-1-2-00)
- **ANDREA CELESTE GUAJARDO** (Legajo N° 29830/1) Personal de Servicio I (C.F. 7-05-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 7150), quien pasara a desempeñarse en la División Residencia Asistida “Punta Mogotes” (U.E. 12-00-0-3-1-03).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. sh/mpa.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 661 (11-04-2018) Expte. 2229-7-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Amplíase en un 19,99% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 05/17 Segundo Llamado “Contratación de la provisión de carne vacuna con destino Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$372.500,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	1.100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	\$65	\$71.500,00
2	1.050	KG	CARNE - ESPECIE VACUNO - CORTE MILANESA DE NALGA	\$160	\$168.000,00
3	350	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$130	\$45.500,00
4	200	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$130	\$26.000,00
5	200	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRADA.	\$150	\$30.000,00
6	100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	\$140	\$14.000,00
7	100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	\$175	\$17.500,00

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$372.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 10° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO SA: por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.250,00).

ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el Artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 372.500,00

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 662 (11-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA MABEL SARION** (Legajo N° 18336/2 – CUIL. 27-18312256-3), como **TECNICO ESPECIALIZADO IV** (C.F. 4-20-67-01 – 40 hs. semanales), en el Ente Municipal de Turismo (U.E. 01-03-0-0-0-00), dándosele de baja del cargo de Técnico Especializado IV (C.F. 4-20-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 3411 - Legajo N° 18336/1), en el Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-3-2-00).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA MABEL SARION** (Legajo N° 18336/2 – CUIL. 27-18312256-3), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA MABEL SARION** (Legajo N° 18336/2 – CUIL. 27-18312256-3), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA MABEL SARION** (Legajo N° 18336/2 – CUIL. 27-18312256-3), el **ADICIONAL POR TITULO UNIVERSITARIO**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El Ente Municipal de Turismo adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la señora PRESIDENTA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

DISTEFANO

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 664 (11-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **YANINA SOLEDAD MENDIOLA** (Legajo N° 33956/50 – CUIL 27-31734084-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2726, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 665 (11-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente **NICOLAS MIGUEL TEDROS** (Legajo N° 28394/2 – CUIL. 20-29257729-0), como JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMACION UNIFICADA (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 15-03-0-1-2-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta**, reteniendo el cargo de Técnico Especializado IV (C.F. 4-20-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 6852– U.E. 02-23-1-0-0-00).

ARTICULO 3°.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente **NICOLAS MIGUEL TEDROS** (Legajo N° 28394/2 – CUIL. 20-29257729-0), una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El agente mencionado en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 5°.- Intervenga el Departamento Técnico de la Dirección de Personal a efectos de proceder al inicio de las actuaciones para el llamado a concurso que se realizará el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE MACCHIAVELLO ARROYO

DECRETO N° 666 (11-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente **FEDERICO CARLOS MAMONDE** (Legajo N° 24004/1 – CUIL. 20-23223208-1), como DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 15-03-0-1-0-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta**, dándosele de baja del cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 4551 – Hasta llamado a concurso - U.E. 15-00-0-0-1-00), reteniendo el cargo de Técnico III (C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5101– U.E. 15-00-0-0-0-00), manteniéndose el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 3°.- Intervenga el Departamento Técnico de la Dirección de Personal a efectos de proceder al inicio de las actuaciones para el llamado a concurso que se realizará el 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE MACCHIAVELLO ARROYO

DECRETO N° 678 (12-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese el artículo 3° del Decreto N° 261/18, el que quedará redactado por el siguiente texto:

“Artículo 3°.- El sistema de estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública regido por la Ordenanza N° 23.457 comenzará a tener vigencia a partir del día 21 de mayo de 2018, conforme la reglamentación aquí prevista”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y para el cumplimiento de lo establecido en el presente, intervengas la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 681 (12-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en PRÁCTICAS DEL LENGUAJE, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
 - **LUCIANA ODDONE** (Legajo N° 31569/64 – CUIL 27-26648571-4) con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 13 de marzo de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - **MARIA NOE LEMMI** (Legajo N° 29108/51 – CUIL 27-26049532-7) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuédase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuédase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 683 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

ANDREA ROMINA BERUTTI (Legajo N° 31830/52 – CUIL. 27-25095011-5) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 6 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

MARCELA NOEMI FERNANDEZ (Legajo N° 27636/64 – CUIL. 27-28016306-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 684 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **VANESA NOELIA GARCIA** (Legajo N° 32627/55 – CUIL 27-30602587-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3609, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 685 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

SILVANA VALERIA HERRERA (Legajo N° 27658/58 – CUIL. 27-29937560-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018.

VERONICA SINOPOLI (Legajo N° 27626/68 – CUIL. 27-28986518-2) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 686 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo N° 28524/63 – CUIL 20-33266341-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa ad

referéndum impugnación de asamblea, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 687 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

c) U.E. 08-00-0-2-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29

PAULA FLORENCIA LOPEZ (Legajo N° 22764/62 – CUIL. 27-23970037-9) N° de Orden 4694, a partir del 7 de marzo de 2018.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

d) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

ROMINA VANESA COLLAZOS (Legajo N° 26861/51 – CUIL. 27-30025659-2) N° de Orden 4579, a partir del 5 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para López Programático 24-00-00 – para Collazos Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 688 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre 16 de abril y el 5 de mayo de 2018 inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, al Sr. **JORGE ALEJANDRO VICENTE** (Legajo N° 19.266/5 – Secretario de Gobierno), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia anual de la Sra. Patricia Marisa Leniz (Legajo N° 10729/4).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 690 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 11 de abril de 2018, la renuncia presentada por la señora **SILVANA LICIA ROJAS** (Legajo N° 32761/1 – CUIL. 27-16242459-4) como DIRECTORA GENERAL DE MUSEOS (C.F. 0-65-99-01 – U.E. 13-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 702 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el recurso jerárquico impetrado por el Dr. MARTIN MARCOS CASTAÑEDA en carácter de apoderado de NUEVO ROCK S.A. por los fundamentos expuestos en el exordio, manteniendo la Resolución n° 313/18 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal; y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Inspección General.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 705 (13-04-2018) Expte. 18139-3-09 Alc. 3 Cpo. 19 ANEXO 1

Artículo 1°.- Asígnase a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, la condición de enlace entre EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A., concesionaria de la Unidad Fiscal “Centro Cultural Estación Terminal Sur”, conforme Decreto N° 1824/12, y la Comuna a los efectos de establecer de común acuerdo el calendario de acontecimientos programados de interés cultural, turístico y recreativo a llevar a cabo en el edificio “Centro Cultural Estación Terminal Sur”, declarado de interés patrimonial por la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) en los aspectos comprendidos en el punto V. Anexo 3 “Programa Cultural para el Centro Cultural Estación Terminal Sur” del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 911/11, que rige la concesión de uso y explotación de la citada Unidad Fiscal y el Contrato de Concesión N° 926/12.

Artículo 2°.- Intégrase el “Comité Cultural”, bajo la Presidencia del Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Arq. Guillermo de Paz, Legajo N° 13.324, cuyo cometido será el establecido en el Artículo 1° del presente, con los siguientes funcionarios, quienes podrán actuar indistintamente en representación de su Secretaría o Ente Descentralizado:

Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano:

- Ricardo Armando Gutiérrez, Legajo N° 9807/1
- Virginia del Carmen Agüero, Legajo N° 9797/1

Secretaría de Cultura:

- Adrián Álvarez, Legajo N° 18.822/1 (Titular)
- María Paz de León, Legajo N° 24.252/3 (Suplente)

Secretaría de Desarrollo Productivo:

- Alicia Meschini, Legajo N° 30.480 (Titular)
- Susana Miglianese, Legajo N° 22.632 (Suplente)

Ente Municipal de Turismo (EMTUR):

- Silvia Graciela Orzewscki, Legajo N° 14.189/1
- Aldo Daniel Luna, Legajo N° 19.730/1

Artículo 3°.- Derógase la Resolución N° 602/12 de la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante la cual oportunamente se conformara el “Comité Cultural” con el propósito de abocarse al estudio del anteproyecto de intervención arquitectónica a llevarse a cabo en el edificio declarado de interés patrimonial mediante la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y la Señora Presidente del Ente Municipal de Turismo (EMTUR).

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A. y a los funcionarios designados a través de la intervención de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

MAGNOLER

MACCHIAVELLO

RABE

ARROYO

DECRETO N° 734 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del día 17 de abril de 2018, la renuncia presentada por el Sr. SEBASTIAN MIGUEL D’ANDREA – Legajo n° 32704 – DNI 23.224.231, al cargo de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – UE. 01-02-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 751 (18-04-2018)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la “5ta. Jornada Anual de Educación en Diabetes 1°” que, organizada por la Asociación Niños y Jóvenes con Diabetes 1 de Mar del Plata, se llevará a cabo el día domingo 22 de Abril de 2018, en el horario de 11 a 18 horas, en instalaciones del Patinódromo Municipal; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración, e intervengan las dependencias competentes.-

BLANCO

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 526(10-4-2018) EXPTE 1739-1-18 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 10/18 para la “Adquisición de cartuchos toner”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 7 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems 1, 2, 3 y 4 del Pedido de Cotización N° 126 y el Pedido de Cotización 127, correspondiente a la firma KEMS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL, GRUPO NUCLEO SA, PODRECCA CARLOS ANTONIO y KEMS S.R.L. (el Pedido de Cotización N° 125 e ítem N° 5 del Pedido de Cotización N° 126).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 125

KEMS SRL

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$32391,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	60	CARTUCHO TONER – CODIGO HP70A CF280A –COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER – USO IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 M401 –TIPO ALTERNATIVO. MARCA: ALTERNATIVO.	\$179,90	\$10.794,00
4	UNIDAD/ES	30	CARTUCHO TONER – CODIGO CF22A – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER – USO PARA IMPRESORA HP M402 – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: ALTERNATIVO.	\$719,90	\$21.597,00

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	UNIDAD/ES	30	CARTUCHO DE TINTA – CODIGO CZ103 AL (662) – PRODUCTO TINTA – COLO NEGRO – USO P/IMPRESORA HP 3515 –TIPO ALTERNATIVO. MARCA: HP.	\$ 350,00	\$10.500,00
3	UNIDAD/ES	15	CARTUCHO DE TINTA – CODIGO CZ104 AL (662) – PRODUCTO TINTA – COLOR COLOR – USO P/IMPRESORA HP 3515 – TIPO ALTERNATIVO. MARCA: HP	\$350,00	\$5.250,00

Pedido de cotización N° 126

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$24.660,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER – CODIGO CN057S – COLOR NEGRO – PRODUCTO ORIGINAL – USO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 7612. MARCA: HP.	\$969,00	\$9.690,00
2	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER – CODIGO CN060S – COLOR AMARILLO – PRODUCTO ORIGINAL – USO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 7612. MARCA: HP.	\$499,00	\$4.990,00
3	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER – CODIGO CN054A – COLOR CYAN – PRODUCTO ORIGINAL – USO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 7612. MARCA: HP.	\$499,00	\$4.990,00
4	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER – CODIGO CN059S – COLOR MAGENTA – PRODUCTO ORIGINAL – USO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 7612. MARCA: HP.	\$499,00	\$4.990,00

KEMS SRL

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL TRESCIENTO NOVENTA Y SIETE (\$5.397,00.-)

5	UNIDAD/ES	30	CARTUCHO TONER – CODIGO CF280A – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER (ALTERNATIVO) – USO IMPRESORA HP LASER JET PRO 400 M401/425. MARCA: ALTERNATIVO.	\$179,90	\$5.397,00
---	-----------	----	--	----------	------------

Pedido de cotización N° 127

DISTRIBUIRODA ARIES SRL

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER – COLOR NEGRO – PRODUCTO TONER ALTERNATIVO – USO P/IMPRESORA HPM402DNE. MARCA: GTC (226)	\$1.180,00	\$11.800,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$89998,00).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Repuestos y Accesorios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.03.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 48.141.-
2.1.0	52.00.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$ 30057.-
2.1.0	35.00.00	2	9	6	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$ 11.800.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 527(10-4-2018) EXPTE 1114-0-18 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundamentadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 01/18, a:

- TITULARES: MILASINCIC, CRISTIAN GABRIEL, Legajo N° 21.160/1 y/o BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO EMANUEL, Legajo N° 18.396/2 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

-TITULARES: ALEKSEENKO, JORGE LUIS, Legajo N° 26.326/1 y/o DIUORNO, ROCÍO SOLEDAD, Legajo N° 31.339/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N°528 (10-4-2018) EXPTE 3915-3-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario a fin de deslindar las responsabilidades con relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N°529 (10-4-2018)EXPTE 5369-8-2010 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio del agente **mariano García**, Legajo N° 22.838/1, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. 1) del Decreto 784/16 reglamentario de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°530 (10-4-2018) EXPTE 14241-0-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente al agente **Jorge Alberto Rodríguez**, Legajo N° 11256/5, a tenor de lo establecido por el art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y arts. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/16 por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 531 (10-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a la agente **NATALIA SANDRA MARISA ALEUA** (Legajo N° 26.934/2 – CUIL. 27-31314380-0), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 2” (U.E. 02-20-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 7296.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 7296, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N°532 (10-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA VICTORIA CATALANO** - Legajo N° 31.521/1 - CUIL. 27-36834462-7- TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7627:

DE: U.E. 02-17-4-0-2-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 17-00-00 - UER: 3 - Fin./Fun. 4-3-0 - DIVISION LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGIA.

A: U.E. 02-18-0-1-2-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin./Fun. 1-3-0 - DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 533(10-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a partir del 1º de enero de 2018, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO** que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	TITULO	U.E.
19512/001	DI MARCO, MARCELO DANIEL	23-20208827-9	Secundario	010071000
21025/001	LUZI, JORGELINA	23-22007647-4	Universitario	130000000
25785/001	RODRIGUEZ, FRANCISCA ZULEMA	27-14443263-6	Secundario	120003101
26732/001	LUZARDI, MARIA INES	27-32017205-0	Secundario	120003101
27753/001	IRASTORZA, CAROLINA	23-32762819-4	Universitario	040211300
28020/001	STAZI, MARIANO GASTON	20-21544001-0	Secundario	120011002
29195/003	CARDOSO, MARIA LAURA	27-22289199-5	Terciario	021740000
29793/001	MARTINEZ, HECTOR EZEQUIEL	20-32976529-7	Secundario	120011100
30059/001	GARCIA, MAILEN AMALIA	27-36217914-4	Universitario	150000100
30294/050	ZABALA, MARIA CELESTE	27-32791885-6	Terciario	080002124
30420/054	BRUSCO, MARIA ITATI	27-28728551-0	Universitario	080002122
30722/001	DE TOMASO, MARIANA PAOLA	27-25429921-4	Terciario	120003101
30758/001	KESSLER, ENRIQUE	20-29259038-6	Terciario	010016000
30809/002	PAPPALARDO, ANTONELLA ANDREA	27-36616909-7	Secundario	110000000
32406/002	ESTEVAO, MARIELA VERONICA	27-27416791-8	Secundario	080002514
32412/001	MOLINA, MARCELO GERMAN	20-21447288-1	Universitario	150200000
32526/001	GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHI	27-34883711-2	Universitario	040110000
32626/001	GONZALEZ, PABLO AGUSTIN	23-30822721-9	Terciario	130000400
32773/001	GONZALEZ MOLINA, BEATRIZ ALICIA	27-13233038-2	Universitario	040151200

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4:

Para la U.E. 01-00-7-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 - UER 1 - Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00.

Para la U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER 13 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 12-00-0-3-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 31-00-00.

Para la U.E. 04-02-1-1-3-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - UER 5 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-06-00.

Para la U.E. 12-00-1-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 29-00-00.

Para la U.E. 02-17-4-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - Fin./Fun. 4-3-0 - Prog. 17-00-00.

Para la U.E. 12-00-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 15-00-0-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-17-000 - UER 19 - Fin./Fun. 4-7-0 - Prog. 21-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-24 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-22 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 01-00-1-6-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 - UER 1 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-06-00.

Para la U.E. 11-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-5-14 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 56-00-00.

Para la U.E. 15-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-17-000 - UER 19 - Fin./Fun. 4-7-0 - Prog. 21-00-00.

Para la U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - UER 5 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-02-00.

Para la U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER 13 - Fin./Fun. 3-4-5 - Prog. 16-00-00.

Para la U.E. 04-01-5-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - UER 5 - Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-05-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 534 (10-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, que para cada uno se indica y a partir de la fecha que para cada uno se consigna, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

- **LAMACCHIA PAOLA**, Legajo N° 27889/5 – CUIL 27-34217872-9.

A partir del 15-02-2018 – Título Universitario - U.E. 03-01-0-1-2-00.

- **PEDRO JUAN VALLEJO**, Legajo N° 32.325/1 – CUIL 20-41426226-1.

A partir del 15-01-2018 – Título Secundario – U.E. 08-00-0-2-5-05.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0.

Para la U.E. 03-01-0-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER 27 – Fin/Fun 391- Prog. 49-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-5-05 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin/Fun 342 – Prog. 56-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 535(10-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 1º de julio y hasta el 12 de diciembre de 2018, inclusive, al agente **RICARDO HECTOR LLAMEDO** (Legajo N° 26.399/1 – CUIL. 20-18585491-5), dependiente de la Dirección de Administración (U.E. 02-18-0-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 6003.

A : SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-65-01 - 30 horas semanales - N° de Orden 6003, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N°543 (11-4-2018) EXPTE 13537-1-17 cpo 1

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD, Proveedor N° 665, un APERCIBIMIENTO en su legajo en el Registro de Proveedores Municipal por haberse configurado previamente una sanción por Resolución N° 131/18, conforme lo establecido en el artículo N° 60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 19/16 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD, una multa de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 50.560,00), calculado conforme lo detallado en los considerando de la presente y conforme lo establecido en el artículo N° 19 inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 19/16.

ARTICULO 3º. Comunicar al proveedor que la multa impuesta será retenida de las sumas que tuviere disponibles para su percepción en el Municipio, a cuyos efectos se dará intervención a la Contaduría General. Caso contrario, se le otorgará un plazo de 10 (diez) días para la cancelación de dicho monto, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales pertinentes, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N°544 (11-4-2018) EXPTE 2180-7-17 alc 2cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Licitación Privada N° 22/17 para la “Contratación del servicio de filmación con destino Departamento Ejecutivo”, de acuerdo al siguiente detalle:

SANCHEZ, SEBASTIAN ARIEL

Monto prorrogado: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3	SERV.	SERVICIO DE FILMACIÓN - PARA LA COBERTURA DE ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - PROVISIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE TRES (3) CAMARÓGRAFOS COIN DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS - TRES CÁMARAS DE VIDEO SISTEMA DIGITAL HD CON EQUIPO COMPLETO DE ILUMINACIÓN, MICRÓFONO Y ACCESORIOS NECESARIOS - VEHÍCULOS PROPIOS PARA MOVILIDAD DENTRO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON - UN SERVICIO MENSUAL DE UN OPERADOR/EDITOR CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS PARA LA EDICIÓN DIARIA DEL MATERIAL DE PRENSA REGISTRADO DIARIAMENTE EN EXTERIORES PARA SER ENTREGADO EN FORMA INMEDIATA A MEDIOS DE PRENSA TELEVISIVOS Y A REDES SOCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO -PROVISIÓN DE DVD O CD PARA ENTREGA DE MATERIAL A	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00

			MEDIOS.		
--	--	--	---------	--	--

Período de la prórroga: desde el 1° de Mayo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

(A fojas 75 Expte. 2180-7-2017 Cpo.1 obra detalle del equipamiento ofrecido por el proveedor).

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

ARTÍCULO 2°. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “otros” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.02.00	3	4	9	0	110	1-1-1-01-01-000	1	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 545(11-4-2018) EXPTE 15883-3-2013 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. c) ap. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N°546 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **LUCIA ANA TERESA AGLIANO** (Legajo N° 27844/67 - CUIL 27-29909609-8) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), sin perjuicio de los restantes módulos y cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°547 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **CARLA NATALIA CHIRIELLO** (Legajo N° 31116/56 – CUIL 27-23968850-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elena Amato (Legajo N° 22562), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap. 12..

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°548 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **ALEJANDRA ESTHER GARCIA** (Legajo N° 26220/77 - CUIL 27-22007818-9) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3221 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°549 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **DAIANA SOLEDAD LUCERO** (Legajo N° 33247/51 – CUIL 27-34344505-4) N° de Orden 688, a partir del 8 y hasta el 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Griselda Elena Morales (Legajo N° 24956).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo N° 33079/53 – CUIL 27-26080989-5) N° de Orden R-3724, a partir del 5 y hasta el 28 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Lucero Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Colombino Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°550 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **GISELA VANINA LABOMBARDA** (Legajo N° 32160/51 - CUIL 27-31387588-7) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA COMUNICACIÓN (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°551 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **DAIANA SOLEDAD LUCERO** (Legajo N° 33247/52 – CUIL 27-34344505-4) N° de Orden R-688, a partir del 19 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Griselda Elena Morales (Legajo N° 24956).

b) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33

- **VERONICA GUILLERMINA SILVA** (Legajo N° 28454/54 – CUIL 27-29937286-9) N° de Orden R-2355, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Alejandra Frieiro (Legajo N° 17529).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **ESTEFANIA ROVERA** (Legajo N° 30649/54 – CUIL 27-33646598-8) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Lucero y Silva Programático: 24-00-00 - para Rovera Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G
DISTEFANO

RESOLUCION N°552 (11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ MOURE** (Legajo N° 29383/58 - CUIL 27-23343928-8) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 800 - reemplazante), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION N° 553(11-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (CUIL 20-23850078-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan, sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando:

- **Legajo N° 27651/66** - con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).
- **Legajo N° 27651/71** - con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION N° 556(12-4-2018) EXPTE 3115-0-2017 alc 1cpo 1

ARTICULO 1°.- Apruébase el Listado de Personal docente, días y frecuencia mensual que cumplió acciones en el Comedor de cada uno de los Establecimientos enunciados, en el ciclo lectivo 2017, a efectos de la liquidación del artículo 5° del Reglamento del artículo 39 de la Ordenanza n° 23.069, Decreto 1244/17 y modificatorio Decreto 1906/17, cuyo texto como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.
DISTEFANO

ANEXO I

Apellido y Nombres	Legajo	JM I	U.E.	Días Hábiles cumplidos en cada mes Año 2017								
				Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Sep .	Oct .	Nov .	
SCARSO, Patricia Yolanda	17628/55	1	80002101	4	21	20	11	21	19	17	14	
FIorentini, Adriana Adelina	18073/53	1	80002101	4	21	20	11	22	20	1	12	
MOLINA, Verónica	21609/58	1	80002101	1	9	9	5	8	9	9	5	
GÓMEZ, Edith	20752/57	1	80002101	1	6	8	4	9	8	9	4	
PERALTA, Laura Alicia	18898/54	1	80002101						4	5	9	
SPILERE ALEGRE, Patricia Analía	24666/64	1	80002101						2	19	6	

LEMUS, Letizia	24621/62	3	80002103	8	10	15	8	16	16	13	11
GÓMEZ, María Daniela	19534/50	3	80002103	8	11	16	8	17	11	14	12
TULA, Valeria Soledad	28517/52	3	80002103	8	11	16	8	17	17	14	11

TERSANO, Verónica Roxana	25792/57	4	80002104			19	10	20	20	18	16
SUAREZ, María Cecilia	17542/50	4	80002104			20	10	20	20	21	16
BURGOS, Diana Mónica María	18905/60	4	80002104			11		13	20	21	16
MARTINEZ, María Susana	17011/61	4	80002104			8	10	7			
LÓPEZ, Adriana Mónica	21566/53	4	80002104			19	10	20	20	21	16

SARMIENTO, María Marta	20803/67	5	80002105	9	18	19	10	19	19	21	15
-------------------------------	----------	---	----------	---	----	----	----	----	----	----	----

BASTOS, Mariel Alejandra	18181/6 1	5	8000210 5	8	18	19	10	18	20	21	16
MIGUEZ, Claudia Irene	17257/5 1	5	8000210 5	9	18	19	9	19	20	21	16
POLI, Amalia Virginia	20781/7 0	5	8000210 5	9	18	18	10	19	20	21	16
CÓRDOBA, Adriana Alicia	19323/5 5	5	8000210 5	8	16	14	10	19	19	21	16

MICCIO, María Cecilia	20706/5 1	6	8000210 6		17	18	11	17	20	17	20
TIANI, María Silvia	17468/5 4	6	8000210 6		17	18	11	17	20	17	20
FRECHERO, Gladys	18904/5 9	6	8000210 6							6	

MONTES DE OCA, María Luján	19574/6 3	13	8000211 3	13	17	19	11	21	20	21	14
FERNÁNDEZ, María Martha	21610/5 3	13	8000211 3	9	14	17	11	21	20	21	14
CRESPO, Graciela	18908/6 4	13	8000211 3	13	17	19	11	17	20	21	14
MAIO, María Rosa	17600/5 5	13	8000211 3	13	17	18	11	21	20	21	14
BARDELLI, Elisabet	30700/6 3	13	8000211 3	13	15	6		21	16		
DUARTE, María Victoria	28744/6 6	13	8000211 3	13	14	17	9	18	12	16	11
RAMIREZ, Sonia Raquel	20954/5 5	13	8000211 3	8					20	21	14
PORRAS, Carolina Nadina	32099/6 0	13	8000211 3		17	19	11	17			
BERON, Sandra Edith	28211/7 5	13	8000211 3				11				
DASSO, Damiana	29549/6 1	13	8000211 3							21	14

HOURCADES, Paula Teresa	17167/5 8	18	8000211 8	8	13	14	9	15	12	18	15
SIGAMPA, Fedra Noemi	27539/6 0	18	8000211 8	1	10	18	10	15	20	19	17
GARCIA, Mariana Andrea	26289/6 1	18	8000211 8	6	15	18		18	20	21	17
ROMERO, Gabriela Luján	30118/6 7	18	8000211 8	8	11	18	10	18	20	21	17
BERNARDO, Ana Carolina	31918/5 2	18	8000211 8	5	15	18	10	18	16	21	17
PORRAS, Carolina Nadina	32099/6 1	18	8000211 8	8	15	18	10	17	20	21	17
CASTRO NAVARRO, Yesica Natalia	28988/5 7	18	8000211 8	8	15	18	10	18	20	21	17
VALLEDOR, Solange	33491/5 0	18	8000211 8				10				

MONTEPELOSO, Marcela Fabiana	19573/5 8	21	8000212 1	10	15	18	9	18	12	16	14
ACOSTA, Andrea Vanesa	26186/5 8	21	8000212 1	9	13	19	9	18	19	17	10
LASPINA, Ana María	19347/6 0	21	8000212 1	9	15	20	9	20	14	21	16
ANIBAL, Stella Maris	28237/5 4	21	8000212 1	10	17	16	9	20	20	18	14
MASEDA, Silvina Graciela	29519/6 1	21	8000212 1	10	15	20	9	20	20	15	14
ASLA, María Karina	30130/6 7	21	8000212 1	10	17	19	9	20	20	21	16

BRIVIO, Verónica Analía	26826/7 7	28	8000212 8		13	19	10	19	19	18	17
LASPINA, Ana María	19347/6 4	28	8000212 8		13	19	10	18	20	19	12
PUGLIESE, María Isabel	24568/5 3	28	8000212 8		12	16	10	18	18	16	17

LOPEZ, Leticia Paola	31582/57	31	80002131	3	18	9	3	18	16	21	18
MARTINEZ, Paula Betiana	27078/71	31	80002131	3	19	17					
ACEITUNO, Liliana Graciela	12957/50	31	80002131	3	19	19	11	20	20	18	15
LEVIS, Verónica María T.	21558/57	31	80002131	3	19	17	10	16	16	16	15
ICARDI, Mónica Alejandra	22920/55	31	80002131			2	11	20	19	20	18

RESOLUCION Nº 557(12-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación, a **MARIELA VANESA AMADO** - Legajo Nº 21608/57, a partir del 21 de marzo de de 2018, por el **NIVEL INICIAL**.

ARTÍCULO 2º.- Designar, en representación de sus pares, en el Tribunal de Clasificación, a **ALEJANDRA VERONICA FANELLI** – legajo 16572 / 050 / 057 / 058 / 060-, a partir de su notificación, por el **NIVEL PRIMARIO**.

ARTÍCULO 3º.- Dar de alta a partir del 20 de marzo de 2018, a la docente **ELISABET CAIELLI** -Legajo Nº 22576 / 060 / 061 / 066- como miembro del Tribunal de Clasificación en el Nivel Superior, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja a partir del 09 de abril de 2018, a la docente **MARISA GABRIELA ROLANDO** -Legajo Nº 21553 / 050 / 055- como miembro del Tribunal de Clasificación en el Nivel Superior y Modalidad Artística, en representación del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Dar de alta a partir del 09 de abril de 2018, a la docente **MARISA GABRIELA ROLANDO** -Legajo Nº 21553 / 050 / 055- como miembro del Tribunal de Clasificación en el Nivel Primario, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 6º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **MARIELA VANESA AMADO** - Legajo Nº 21608/57, a partir del 21 de marzo de de 2018, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaria de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 7º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **ELISABET CAIELLI** -Legajo Nº 22576 / 060 / 061 / 066, a partir del 20 de marzo de de 2018.

ARTÍCULO 8º.- Continuar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a las agentes **ALEJANDRA VERONICA FANELLI** – legajo 16572/ 050 / 057 / 058 / 060- y **MARISA GABRIELA ROLANDO** -Legajo Nº 21553 / 050 / 055- como miembros del Tribunal de Clasificación en el Nivel Primario.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que las agentes docentes cumplen sus funciones en la Sede de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 558(12-4-2018) EXPTE 4083-6-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren a la agente **ROSSANA LAURA BERNASCONI**, Legajo Nº 24598 / 54 / 52 - dependiente de la Secretaría de Educación, en relación a los hechos denunciados, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Administración y dar intervención a la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 559(12-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo a las “IV Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad”, organizadas por la Universidad CAECE, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 15 y 16 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 560(12-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso de local de la Escuela Municipal Nº 17 “Emma Gemoli de Oliva”, para el dictado de clases para adultos Ciclo Lectivo 2018, pertenecientes a la Escuela de Adultos Nº 741, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 05 de marzo de 2018 y hasta el 30 de diciembre de 2018 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 17:30 a 20:30.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza Nº 6.256/85.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y por la Secretaría de Educación, comunicar a los interesados.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº561(12-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Ortega y Gasset nº 941, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A Cod. 1, Manz. 020 H, Parcela 12, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con

cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 562(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 12 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29690/66 – CUIL N° 27-26900470-9), al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura **PROCEDIMIENTOS TECNICOS** (C.F. 9-84-04-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°563 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), durante los periodos que en cada caso se indica:

- **OLGA CRISTINA BECKEL** (Legajo N° 28330/65 – CUIL 23-11722195-4) con DOS (2) módulos semanales en **INGLES** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).
- **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/62 – CUIL 27-24734191-4) con DOS (2) módulos semanales en **BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 y hasta el 22 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana Jorgelina Arenz (Legajo N° 27851).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°564 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **SUSANA ISABEL BONILLO BOLLINI** (CUIL 27-18605894-7) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12):

Legajo N° 23635/61 - con OCHO (8) hs. cátedra semanales en **CONTABILIDAD** (C.F. 9-81-08-03 - Titular).

Legajo N° 23635/57 - con SEIS (6) hs. cátedra semanales en **DERECHO** (C.F. 9-81-06-03 - Interina).

Legajo N° 23635/52 - con TRES (3) hs. cátedra semanales en **ESPECIALIZADA I** (C.F. 9-81-03-03 - Interina).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°565 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **CINTIA LORENA BUSTOS** (Legajo N° 33958/50 – CUIL 23-28878250-4) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4097, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Bibiana Godoy (Legajo N° 21568), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.1 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 566(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **KARINA VERONICA CAMINOS** (Legajo N° 33957/50 – CUIL 27-23224055-0) N° de Orden R-4409, hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Adriana Galmez (Legajo N° 17610).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- b) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”
- **LUCILA MILAGRO GUTIERREZ** (Legajo N° 32830/54 – CUIL 27-25090607-8) N° de Orden R-3276, hasta el 9 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Silvia Cozzarin (Legajo N° 18919).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Caminos Programático: 24-00-00 – para Gutiérrez Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°567 (13-4-2018).

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CARLOS DANIEL CANTEROS MONTAÑES** - Legajo N° 21.539/1 – CUIL. 20-18724133-3 – TECNICO III - C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5924:

DE: U.E. 12-00-1-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA.

A: U.E. 12-00-0-4-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 44-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCION DE DISCAPACIDAD, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

RESOLUCION N° 568(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33314/51 – CUIL 27-34648213-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: CONFECCION DE ROPA INFORMAL Y DEPORTIVA NIVEL II con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 16 de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Miriam Noemí Laurens (Legajo N° 17035), en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 569(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **GONZALO CHAET** (Legajo N° 30940/53 – CUIL 20-30946610-2) con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzion (Legajo N° 27352).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/63 – CUIL 27-24734191-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo de 2018 ad referéndum listado oficial, con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 570(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **CARLA MICAELA CUTROPIA** (Legajo N° 30747/50 – CUIL 27-35206735-6), al cargo de **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 7372 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 571(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **JULIETA DI GREGORIO** (Legajo N° 31099/51 - CUIL 27-34648301-1) al cargo de **FONOAUDIOLOGO** (C.F. 9-31-99-08-N° de Orden 4438 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 572 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum listado oficial:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **LAURA GIZZI** (Legajo N° 33280/52 – CUIL 27-30799309-6) con OCHO (8) módulos semanales en **PRACTICAS DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-08-04), a partir del 14 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Gloria Evangelina Camejo (Legajo N° 19531).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **ANALIA PAOLA BARBOSA** (Legajo N° 33281/52 – CUIL 23-25562299-4) con CUATRO (4) módulos semanales en **CIENCIAS NATURALES** (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO** (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°573 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CECILIA VERONICA GODOY** (Legajo N° 31225/56 – CUIL 27-22154280-6) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL II** con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 15 de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 574(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **SABRINA GISELA HERNANDEZ** (Legajo N° 31862/53 – CUIL 27-28016512-9) N° de Orden R-3791, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Elisabet Abraham (Legajo N° 16523).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL

b) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

- **DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 28364/63 – CUIL 27-29141490-2) N° de Orden R-4638, a partir del 5 de marzo y hasta el 25 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Pérez Simini (Legajo N° 29551).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 575(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente **FRANKLIN PASCUAL PAGLILLA** (CUIL 20-08703338-5) en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan:

Legajo N° 21882/51 - como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-04-03 - Interino), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

Legajo N° 21882/61 - como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales en HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (C.F. 9-81-06-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 576(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 28 de mayo y hasta el 26 de junio de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GRISELDA ELENA PEREIRA** (Legajo N° 24643/53 – CUIL 27-23224924-8) en el cargo de VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA – de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – N° de Orden 3648), dependiente de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 577(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 "Cruz Roja Argentina"

- **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29934/64 – CUIL 27-29442582-4) N° de Orden R-3214, a partir del 5 y hasta el 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Raquel Fuentes (Legajo N° 16443).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **HERNAN MARCELO HAYES** (Legajo N° 32438/55 – CUIL 23-28453812-9) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Tolaba: Programático 25-00-00 – para Hayes: Programático 56-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 578(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **JUAN MARCELO TROFA** (Legajo N° 28983/57 – CUIL 20-24914739-8), al cargo de **SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-53-99-01 – N° de Orden 848 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N° 579(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CLARA RAQUEL VELASQUEZ** (Legajo N° 25239/58 – CUIL 27-22289631-8) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) n° de orden 3843, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Victoria Velasco (Legajo N° 19495), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.1 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N° 580(13-4-2018)EXPTE 1664-0- 18 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 08/18 para la “Adquisición de rayado oficial” con destino Secretaría de Educación, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Marzo de 2018 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar los ítems N° 38, 39, 40, 54 y 55 de la propuesta presentada por la firma TODO ESCOLAR S.A. y los ítems N° 38, 39 y 40 de la propuesta presentada por la firma PROVISIÓN ESCOLAR S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas (con excepción de los ítems desestimados en el artículo 2º de la presente) las propuestas presentadas por las firmas TODO ESCOLAR S.A. y PROVISIÓN ESCOLAR S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TODO ESCOLAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 198.089).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
9	2	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847 - MARCA: T.E.	\$ 1.053	\$ 2.106
10	38	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847 - MARCA: T.E.	\$ 1.053	\$ 40.014
11	4	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO ACTAS EXAMEN F 847 - MARCA: T.E.	\$ 1.053	\$ 4.212
16	20	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838 - MARCA: TE	\$ 181	\$ 3.620
17	208	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838 - MARCA: TE	\$ 181	\$ 37.648
18	127	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO DE TEMAS F 838 - MARCA: TE	\$ 181	\$ 22.987
19	187	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES F A 54 - MARCA: TE	\$ 102	\$ 19.074
20	160	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA	\$ 102	\$ 16.320

			ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES F A 54 - MARCA: TE		
34	188	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA ALUMNOS F 844 - MARCA: TE	\$ 97	\$ 18.236
35	200	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA ALUMNOS F 844 - MARCA: TE	\$ 97	\$ 19.400
42	2	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO EQUIVALENCIAS ACORDADAS F 22 - MARCA: TE	\$ 201	\$ 402
43	6	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO EQUIVALENCIAS ACORDADAS F 22 - MARCA: TE	\$ 201	\$ 1.206
46	59	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION CUADERNO MULTIDATO F 306 - MARCA: TE	\$ 70	\$ 4.130
49	12	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO - NIVEL TERCARIO - FORMULARIO 502 - MARCA: TE	\$ 149	\$ 1.788
50	26	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PROFESORADO - NIVEL TERCARIO - FORMULARIO 502 - MARCA: TE	\$ 149	\$ 3.874
51	7	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE MATRICULA - FORMULARIO 843 - MARCA: TE	\$ 142	\$ 994
53	53	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LEGAJO PARA PROFESORES - F. 877/A - MARCA: TE	\$ 26	\$ 1.378
56	100	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETIN CUATRIMESTRAL- FORMULARIO 804 - MARCA: TE	\$ 7	\$ 700

PROVISIÓN ESCOLAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$227.970).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1730	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETINES PBA PRIMER CICLO PRIMARIA - B 1PBA	\$ 16	\$ 27.680
2	1760	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION BOLETINES PBA SEGUNDO CICLO PRIMARIA - B 2PBA	\$ 16	\$ 28.160
5	67	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A	\$ 173	\$ 11.591
6	89	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A	\$ 173	\$ 15.397
7	43	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A	\$ 173	\$ 7.439
8	52	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRO FIRMAS DE PERSONAL F 840 A	\$ 173	\$ 8.996
12	80	UN	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$ 150	\$ 12.000
13	92	UN	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34	\$ 150	\$ 13.800

			CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA		
14	60	UN	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$ 150	\$ 9.000
15	18	UN	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA	\$ 150	\$ 2.700
22	7	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309	\$ 194	\$ 1.358
23	13	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309	\$ 194	\$ 2.522
24	11	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309	\$ 194	\$ 2.134
25	7	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSPECCION F 309	\$ 194	\$ 1.358
26	16	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$ 142	\$ 2.272
27	4	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$ 142	\$ 568
28	4	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$ 142	\$ 568
29	10	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA PERSONAL F 3539	\$ 142	\$ 1.420
30	27	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 REGISTRO DE MATRICULAS Y PASES	\$ 143	\$ 3.861
31	26	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 REGISTRO DE MATRICULAS Y PASES	\$ 143	\$ 3.718
32	21	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION 505/14 REGISTRO DE MATRICULAS Y PASES	\$ 143	\$ 3.003
33	15	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO DE INSCRIPCION - FORMULARIO 695	\$ 140	\$ 2.100
36	13	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO GENERAL DE CALIFICACIONES - LIBRO MATRIZ - 6 años - Para Secundaria	\$ 1.625	\$ 21.125
37	8	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION Libro Matriz para Post-Primario para 4 años.	\$ 1.345	\$ 10.760
45	210	C/U	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA ALUMNOS F 305	\$ 104	\$ 21.840
47	300	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION LIBRETA DEL ESTUDIANTE DE PROFESORADO / FORMULARIO 503	\$ 42	\$ 12.600

4.2. Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TODO ESCOLAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 30.789.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
21	311	UN	RAYADO OFICIAL - PAPELERÍA ESCOLAR - DESCRIPCION REGISTRO ASISTENCIA Y CALIFICACION EPB 672ª MARCA: TE	\$ 99	\$ 30.789

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 456.848.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Productos de artes gráficas” y “Papel de escritorio y cartón” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	25.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 114.560
3.4.2	56.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 153.531
3.4.3	26.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 106.205
3.4.2	24.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 45.052
3.4.2	24.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 12.000
3.4.2	25.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 13.800
3.4.2	56.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 9.000
3.4.3	26.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 2.700

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 581(13-4-2018) EXPTE 15365-0-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 66/17 para la “Contratación del servicio de transporte de escolares con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de febrero de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la impugnación presentada por la firma KOVACS VILMA INÉS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ANDAUR S.R.L., DONATI LUIS ARIEL y KOVACS VILMA INÉS.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ANDAUR S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$209.440)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	140	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CAPACIDAD 50/55- DESDE LOS JARDINES DE INFANTES HASTA NATATORIOS POR EL PROGRAMA DE NATACIÓN INFANTIL- NATATORIOS DONDE CONCURREN: CLUB KIMBERLEY, CEF Y ONCE UNIDOS. - DOMINIO: EQW 805 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: 2004	\$ 1.496	\$ 209.440

Período de la contratación: Desde mayo de 2018 (o desde la fecha de adjudicación si esta fuere posterior) y hasta noviembre de 2018, inclusive.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 209.440)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	24.00.00	3	5	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 209.440

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°582 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los reconocimientos de los servicios prestados por los agentes que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, consignados en los actos administrativos allí mencionados, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	C.F.	U.E.	RESOLUCION N°
28815/061	BIANCHI, MONICA BEATRIZ	27-16889515-7	09-84-02-04	80002509	342/18
28833/101	ALBORNOZ, KARINA LORENA	27-24010073-3	09-84-02-04	80002509	342/18
33515/051	CANO RODRIGUEZ, CATHERINA LORENA	27-19043168-	09-84-02-04	80002511	342/18

		7			
33587/051	ROLDAN ABEIJON, SANTIAGO ALVARO	20- 34851164- 6	09-84- 02-04	80002509	342/18
29187/064	WALLINGER, ROMINA NATALIA	27- 25107126- 3	09-84- 02-04	80002508	343/18
31995/054	GALVAN, HUGO JOSE	20- 32017368- 0	09-84- 04-04	80002509	335/18
33323/055	CORONELLO, ROMINA SOLEDAD	27- 30946898- 3	09-84- 02-04	80002511	335/18
21882/089	PAGLILLA, FRANKLIN PASCUAL	20- 8703338-5	09-84- 04-04	80002506	281/18
33632/057	LEONARDO, FACUNDO EZEQUIEL	20- 37010665- 8	09-84- 02-04	80002506	266/18
33284/055	KORN, MARTIN ALEJANDRO	27- 32734683- 6	09-84- 04-04	80002514	350/18
33034/053	COCA, GERMAN DAVID	20- 22626041- 3	09-84- 02-04	80002514	344/18

RESOLUCION N° 583(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **SOFIA IRINA BUCETA** (Legajo N° 31323/60 – CUIL 27-33746484-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo N° 26771), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 584(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los reconocimientos de los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir de las fechas que se indican a continuación, en mérito a lo expresado en el exordio:

- **CATHERINA LORENA CANO RORIGUEZ** (Legajo N° 33515/52 – CUIL 27-19043168-7) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), a partir del 26 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018.
- **MONICA BEATRIZ BIANCHI** (Legajo N° 28815/60 – CUIL 27-16889515-7) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07), a partir del 14 y hasta el 16 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. **DISTEFANO**

RESOLUCION N° 585 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **MÓNICA ISABEL CONDE** (Legajo N° 24448/51 – CUIL 23-18139437-4) N° de Orden R-4411, en reemplazo de la agente María Adriana Galmez (Legajo N° 17610).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ** (Legajo N° 28401/66 – CUIL 27-28761153-1) N° de Orden R-2728, en reemplazo de la agente Marisa Gabriela Rolando (Legajo N° 21553).

c) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **GRACIELA VERONICA MORAN** (Legajo N° 30178/68 – CUIL 27-22294572-6) N° de Orden R-3219, en reemplazo de la agente Virna Lilia Fascetti (Legajo N° 29385).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **SANDRA CRISTINA ROBBIANI** (Legajo N° 17103/75 – CUIL 27-14067689-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-5149, a partir del 5 de marzo y hasta el 12 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Belén Farias (Legajo N° 29417), en el Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º Inc. a) y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – para Conde y Robbiani: Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION 586 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 5 de junio de 2018 y hasta el 4 de junio de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente HORACIO GABRIEL JAEN (Legajo N° 27.529/1 – CUIL. 20-20752091-9), CHOFER I (C.F. 7-06-66-04 - 36 horas semanales - N° de Orden 4101, dependiente de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg. DISTEFANO

RESOLUCION N° 587(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA PLA** (Legajo N° 28384/64 – CUIL 27-34217124-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4661, a partir del 5 y hasta el 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Eva Mercedes Cortes (Legajo N° 27113), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 588(13-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **FLORENCIA PLA** (Legajo N° 28384/63 – CUIL 27-34217124-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4195, a partir del 12 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Roxana Picchioni (Legajo N° 22178), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 589 (13-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, a la agente **SUSANA GRACIELA WEBB** (Legajo N° 14.443/3 – CUIL. 27-12538990-8), dependiente de la Dirección Despacho – Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-3-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-67-12 – 40 horas semanales - N° de Orden 971.

A : PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-00-12 - 35 horas semanales - N° de Orden 971 , manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 590 (13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 235/17, a la agente **YAMILA BELEN ULLUA BORDENAVE** (Legajo N° 27796/1 – CUIL. 27-32976252-7), TECNICO II - C.F. 4-10-00-03 - 35 horas semanales - N° de Orden 6284, dependiente de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N° 591(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **NESTOR CEFERINO VILLALBA** - Legajo N° 19.199/2 – CUIL. 20-21931989-5 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7602:

DE: U.E. 13-00-0-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION BIBLIOTECAS.

A: U.E. 13-00-0-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO FERIAS ARTESANALES Y ACTIVIDAD EN LA VIA PUBLICA, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N° 592(13-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 12/18 para la “Provisión de formularios (Actas de infracción) con destino División Estacionamiento Medido”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 03 de Abril de 2018 a las 10:02 Hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONSTANTINO DE ADA S.A., INDUSTRIAS EVEREST SAIC y LUIS JOSE SIMIONATO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 325 – (Solicitud de Pedido N° 396/18)

INDUSTRIAS EVEREST S.A.I.C.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS. (\$ 88.500)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	50.000	UN	FORMULARIOS DEPARTAMENTO OPERATIVO TRANSITO- TAMAÑO 15X22,5 CM- PAPEL QUIMICO BLANCO ORIGINAL- DUPLICADO CELESTE- IMPRESIÓN FRENTE TINTA ROJA Y NEGRA- DORSO TINTA VERDE Y NEGRA- PRESENTACIÓN TALONARIOS DE 20X 2, NUMERADOS CON CINTA BIFAZ AL DORSO DEL ORIGINAL- TROQUELADAS PARA SU CORTE.	\$ 1,77	\$ 88.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS. (\$ 88.500).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos de artes gráficas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.3.0	17.00.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.3.000	3	\$ 88.500.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 597(16-4-2018)

RTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 16 hasta el 27 de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **CLAUDIA BEATRIZ TRENCO** (Legajo N° 19.012/1 – CUIL. 27-14210988-9), TECNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 5545, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa - Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N° 668 (17-04-2018) Expte. 1580-7-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 06/18 para la “Adquisición de Relojes Registradores con destino Secretaria de Gobierno y Secretaria de Desarrollo Productivo”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de Marzo de 2018 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BELZA FERNANDO ALBERTO, GALAN SUSANA LIDIA y GRUPO NUCLEO S.A.

ARTÍCULO 3°. No hacer lugar a las impugnaciones realizadas por la firma BELZA FERNANDO ALBERTO.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 168

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$88.800,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	6	RELOJ REGISTRADOR PERSONAL - MECANISMO BIOMETRICO TECNOLOGIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL y proximidad táctil. Conexión TCP/IP o descarga por pen drive para hasta 800 rostros con fuente, incluyendo mini UPS de 12 V y estabilizador de tensión, más instalación y capacitación de manejo, con caja acrílica de protección. Deberá incluir software para back up de rostros y configuración de equipos y software para descargas de rostros. Otras especificaciones según DGIT. MARCA: UNITEC UF 1000	\$14.800.	\$88.800.

PEDIDO DE COTIZACION N° 237

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800.-).

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	1	RELOJ REGISTRADOR PERSONAL - Lector biométrico de control de acceso de personal. Funcionamiento por reconocimiento facial - Memoria interna para 800 rostros, 10.000 tarjetas y 100.000 registraciones off-line. Otras especificaciones, montaje, conexión y puesta en marcha del sistema según especificaciones técnicas adjuntas de la DGIT. MARCA: UNITEC UF 1000	\$14.800.	\$14.800.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS (\$103.600,00.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo de Oficina y Muebles” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4-7-0	21-00-00	4	3	7	0	110	1.1.1.01.11.000	19	\$14.800.-
1-3-0	01-03-00	4	3	7	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$88.800.-

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 669 (17-04-2018) Expte. 563-9-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 02/18 para la obra “Reconexión de Gas Natural en Jardín Municipal N° 13”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 20 de Febrero de 2018 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por cumplimiento los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por su oferta básica de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100. (\$ 159.558,20.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100. (\$ 7.977,91.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 670 (17-04-2018) Expte. 2613-9-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 17/18 para la “Adquisición de guardapolvos y ropa de trabajo con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 4 de abril de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma SURIANO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 673 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MONICA AMADEO (Legajo N° 27862/73 – CUIL 27-27153942-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4628, a partir del 5 y hasta el 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Rotoloni (Legajo N° 28107), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1. – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 674 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/61 – CUIL 23-37177859-4) N° de Orden R-6125, a partir del 13 y hasta el 26 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Andrea Greco (Legajo N° 30355).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/56 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 14 y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Antonino Programático 24-00-00 - para Coca Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 675 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30130/71 – CUIL 27-23296822-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 4603, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21560) en el Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 676 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 “Rene Favalaro”
- **OLGA CRISTINA BECKEL** (Legajo Nº 28330/66 – CUIL 23-11722195-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo Nº 24941).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217
- **VALERIA SOLEDAD KALLE** (Legajo Nº 30419/70 – CUIL 27-27240492-0) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 29 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo Nº 22867).
- **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo Nº 33391/56 – CUIL 20-37983010-3) con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 29 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo Nº 22867).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - – Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 -P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 677 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo Nº 32545/61 - CUIL 20-31018288-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en NATACION (C.F. 9-80-01-01 – Interino), con dependencia de la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 678 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ALEJANDRA PATRICIA BIANCHI** (Legajo Nº 26272/62 – CUIL 27-16248353-1) como PRECEPTOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA (C.F. 9-70-99-03) nº de orden 4467, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo Nº 22491) en el Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 679 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA LAURA COLOMBO** (Legajo Nº 31400/60 – CUIL 23-28860766-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO EXTRACURRICULAR: LA ESCUELA Y LOS NUEVOS CONTEXTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) con carácter interino, a partir del 12 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,**

ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 680 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR**, a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde una (1) semana.**

- **ALEIDA GISELE CORREA** (Legajo N° 30276/52 – CUIL 27-31264142-4) de: MICROBIOLOGIA GRAL. Y DE ALIMENTOS en Analista en Calidad de Alimentos con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-08-01), en reemplazo de la agente Claudia Leonor Montecchia (Legajo N° 22949).
- **ALEIDA GISELE CORREA** (Legajo N° 30276/52 – CUIL 27-31264142-4) de: BROMATOLOGIA en Analista en Calidad de Alimentos con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), en reemplazo de la agente Claudia Leonor Montecchia (Legajo N° 22949).
- **LAUTARO MARTIN BUFFA** (Legajo N° 33420/52 – CUIL 20-31387996-9) de: OPERACIONES UNITARIAS en Analista en Calidad de Alimentos con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), con carácter iterino.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 681 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

c) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **MARIA VICTORIA DUARTE** (Legajo N° 28744/67 – CUIL 27-26648647-8) N° de Orden 1686, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la Maria Lujan Montes de Oca (Legajo N° 19574).

FONOAUDILOGO (C.F. 9-31-99-08)

d) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **LUCIA AILIN PIERRESTEGUY** (Legajo N° 33264/51 – CUIL 27-37389289-6) N° de Orden 3675, a partir del 8 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

e) U.E. 08-00-0-2-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

- **MARIA EMILIA MAC GREGOR** (Legajo N° 33522/54 – CUIL 27-29141493-7) con OCHO (8) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-08-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin. Fun 3-4-2 - para Duarte Programático: 24-00-00 - para Pierresteguy Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Mac Gregor Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 682 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados por la agente **LAURA DANIELA FERNANDEZ** (Legajo N° 32834/56 – CUIL. 27-33188661-6), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, consignado en la Resolución N° 270/18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 683 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 8 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **SANTIAGO FONTANA** (Legajo N° 25453/52 – CUIL 20-22080300-8) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-03), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 684 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ARIADNA VERONICA CINTIA FORIGO** (Legajo N° 32197/59 – CUIL 27-24699636-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Néstor Raúl Silva (Legajo N° 22865), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 685 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la agente MARIA CONCEPCION GALLUZZI (Legajo N° 27858/75 – CUIL. 27-22706873-1) deja de retener como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: DIDACTICAS DE PRACTICAS DEL LEGUAJE Y LA LITERATURA TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 12 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-14), quien continuará reteniendo tres (3) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 686 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/57 – CUIL 27-28749380-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la Asignatura: INVESTIGACION OPERATIVA en la carrera Analista de Sistemas con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) con carácter interino, a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 687 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/53 – CUIL 20-26429329-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

- con CINCO (5) hs. cátedra semanales de la Asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01) a partir del 19 de marzo de 2018.

- con DOCE (12) hs. cátedra semanales de la Asignatura: ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-12-01) a partir del 14 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 688 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/77 – CUIL 27-26057814-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3177, a partir del 5 y hasta el 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Edith Mujica (Legajo N° 16077), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N° 419/18, dejando expresamente establecido que a la agente **LEONOR AYESTARAN** (Legajo N° 25199/79) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 11.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 689 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SANDRA PATRICIA IZZO** (Legajo N° 25289/97 – CUIL 23-17982054-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-6799, a partir del 5 de marzo y hasta el 6 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Nelly Beatriz Zampatti (Legajo N° 16974), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 690 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

- **GISELE ROMINA KESLER** (Legajo N° 27385/66 – CUIL 27-29442269-8) de la asignatura: PERSPECTIVA PEDAGOGICA DIDACTICA II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 19 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9377).

- **JAVIER DARIO ENTRECASA** (Legajo N° 24955/67 – CUIL 20-22007929-6) de la asignatura: ONIRICO- Proyecto Extensión Ballet de Cámara Contemporáneo con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 17 de marzo de 2018, con carácter interino.

- **LUCIANA BARBOSA** (Legajo N° 21902/71 – CUIL 23-22723308-9) de la asignatura: ONIRICO- Proyecto Extensión Ballet de Cámara Contemporáneo con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 17 de marzo de 2018, con carácter interino.

- **MIRIAM CARMEN BERRIOS** (Legajo N° 15216/71 – CUIL 27-13616426-6) de la asignatura: LABERINTO INCONSCIENTE- Proyecto Extensión Ballet de Cámara Clásico- BALLET COMIQUE con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 17 de marzo de 2018, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 691 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el reconocimiento de los servicios prestados por el agente **MARTIN ALEJANDRO KORN** (Legajo N° 33284/55 – CUIL. 27-32734683-6), como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 19 y hasta el 23 de febrero de 2018, consignado en la Resolución N° 350/18, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 692 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

f) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTINEZ** (Legajo N° 31040/55 – CUIL 23-29776333-4) N° de Orden R-628, en reemplazo de la agente Natalia Vanesa Irazoqui (Legajo N° 29437).

g) U.E. 08-00-0-2-1-18 - JARDIN DE INFANTES N° 18 “Edmundo D’Amicis”

- **BRENDA ALEJANDRA PALMA** (Legajo N° 22772/54 – CUIL 27-20540714-1) N° de Orden R-4417, en reemplazo de la agente María Martha Fernández (Legajo N° 21610).

h) U.E. 08-00-0-2-1-27 - JARDIN DE INFANTES N° 27

- **MARIA JULIETA BUSTAMANTE** (Legajo N° 33245/52 – CUIL 27-25429273-2) N° de Orden R-3202, en reemplazo de la agente Laura Marcela Giuliani (Legajo N° 23158).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 693 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **MARIA LAURA MEDINA** (Legajo N° 27699/76 – CUIL 27-32126399-8) N° de Orden 3455, a partir del 20 y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Marta Acosta (Legajo N° 24707).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildegard Ferrino"

- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28272/78 - CUIL 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 15 y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Medina: Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Perez: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 694 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- e) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS
- **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/65 – CUIL 20-30799980-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I en la Tecnicatura Superior de Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones (C.F. 9-86-02-01), a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo N° 28209).
 - **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/65 – CUIL 20-30799980-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura ANALISIS MATEMATICO I en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas (C.F. 9-86-02-01), a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo N° 28209).
 - **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/66 – CUIL 20-30799980-4) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura ANALISIS MATEMATICO II en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones (C.F. 9-86-02-01), a partir del 26 y hasta el 28 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo N° 28209).
- f) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS “Norma Fontenla”
- **CAMILA PASTORINI VAISMAN** (Legajo N° 32893/52 – CUIL 27-38828895-2) con UN (1) módulo semanal en TALLER DE FRANCES (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 5 y hasta el 9 de marzo de 2018.
 - **CAMILA PASTORINI VAISMAN** (Legajo N° 32893/54 – CUIL 27-38828895-2) con UN (1) módulo semanal en TALLER DE FRANCES (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 19 y hasta el 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 695 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- i) U.E. 08-00-0-2-1-30 – JARDIN DE INFANTES N° 30
- **MARIA VALERIA MORALES** (Legajo N° 31667/55 – CUIL 23-34382098-4) N° de Orden R-4698, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la Maria Magdalena Bustos (Legajo N° 18122).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- j) U.E. 08-00-0-2-5-01 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 201 “Rene Favalaro”
- **MURIEL MENDOZA** (Legajo N° 33451/53 – CUIL 27-36217878-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Morales Programático: 24-00-00 - para Mendoza

Programático 56-00-00 - Fin. Fun 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G
DISTEFANO

RESOLUCION N° 696 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

- k) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”
- **RAUL FERNANDO PAGANINO** (Legajo N° 22167/70 – CUIL 20-21126347-5) de la asignatura ARRANQUES Y ALTERNADORES con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, partir del 20 de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- l) U.E. 08-00-0-2-3-17 – INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE “Almafuerte”
- **VILMA ADRIANA NUÑEZ** (Legajo N° 31128/53 – CUIL 27-25562721-5) de PEDAGOGIA CRITICAS DE LAS DIFERENCIAS con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, partir del 15 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION N° 697 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA PLANA** (Legajo N° 20923/66 – CUIL 27-20752389-0) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-4666, a partir del 19 de marzo y hasta el 3 de abril de 2018, en reemplazo de la agente María Paula Della Bitta (Legajo N° 27554), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION N° 698 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente **NATALIA BELEN PROUS** (Legajo N° 28926/51 - CUIL 27-32126441-2) al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA** (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildegard Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 699 (18-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- m) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro”
- **ROCIO NATALIA SALAS** (Legajo N° 31157/61 – CUIL 27-30681620-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).
n) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Oswaldo Soriano”
- **RAFAELA MARIA ROSANA ZACCARDO** (Legajo N° 23621/99 – CUIL 27-17282278-4) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-04-04) a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
o) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217
- **ADRIANA PAOLA MESCHINO** (Legajo N° 33382/55 – CUIL 27-32810693-6) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 12 de marzo y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12. - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N° 700 (19-04-2018) Expte. 2117-3-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la “Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de relojes fichadores con destino Secretaría de Gobierno” Licitación Privada N° 23/17 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

BELZA, FERNANDO ALBERTO

Solicitud de Pedido N° 393/18:

Monto prorrogado: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 138.348,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	63	ABMEN	<p>RELOJ - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEINTIÚN (21) LECTORES BIOMÉTRICOS Y FACIALES PARA ASISTENCIA DE PERSONAL - DESCRIPCIÓN: ASISTENCIA TÉCNICA IN-SITU - MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES - VISITA PERIÓDICA DE LA TOTALIDAD DE LOS RELOJES - INGENIERÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL. UBICACIÓN DE LOS LECTORES BIOMÉTRICOS: (3) PALACIO MUNICIPAL; (1) OFICINAS DE INSPECCIÓN GENERAL, (Belgrano 3453); (1) SUBCENTRO DE SALUD N° 2, (Guanahani 4546); (1) AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, (Moreno 2357).- UBICACIÓN DE LOS LECTORES FACIALES: (2) CEMA (Pehuajo 250); (1) DIST. DESC. VIEJA USINA (Ayolas 3670); (1) DEPARTAMENTO SERVICIOS VIEJA USINA (De los Trabajadores 457); (2) COM (Juan B Justo 3665); (1) DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD (Pescadores 456); (1) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (Falucho 2381); (2) INSPECCIÓN DE TRÁNSITO (Av. Libertad 3557); (1) LICENCIAS DE CONDUCIR DISTRITO EL GAUCHO (Av. Juan b Justo 5665); (1) DESARROLLO PRODUCTIVO (Plaza del agua); (1) IREMI (San Martín 3752); (1) HOGAR DE ANCIANOS (12 de octubre 4648); (1) JUZGADOS DE FALTAS (Garay 3136).</p> <p>1 Traslado mensual. Asistencia telefónica días hábiles. Back up mensual de usuarios. Asistencia en ingeniería para actualización de personal. Repuestos incluidos. Teclados para handkey, baterías para handkey, baterías para faciales.</p>	\$ 2.196,00	\$ 138.348,00

Período de la prórroga: desde el 1º de Mayo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 138.348,00).

ARTICULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.03.00	3	3	3	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 138.348,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
GS/avch MOURELLE

RESOLUCION N° 701 (19-04-2018) Expte. 14004-0-16 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la “Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de relojes fichadores con destino Secretaría de Gobierno” Licitación Privada N° 91/16 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

BELZA, FERNANDO ALBERTO

Solicitud de Pedido N° 395/18:

Monto prorrogado: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 85.080,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	60	ABMEN	RELOJ - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTE (20) RELOJES FICHADORES PARA ASISTENCIA DE PERSONAL – MANO DE OBRA PARA REPARACIONES CON ASISTENCIA EN DEPENDENCIA – UN TRASLADO MENSUAL – ASISTENCIA TELEFÓNICA – PROVISIÓN DE 2100 TARJETAS DE CARTULINA ORIGINALES POR MES - INCLUYE LOS SIGUIENTES REPUESTOS: LAS CINTAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS RELOJES FICHADORES EN EL TRANCURSO DE AÑO. 10 MICROSWITCHS. 7 ELECTROIMAN DE MARTILLO. 4 MOTOR. 20 CHAPAS PROTECTORAS DE CINTA. 1 MECANISMO COMPLETO DE RELOJERÍA. 1 PLACA DE CONTROL Y CABLEADO INTERNO. 1 CAMBIO DE GATILLO DE MECANISMOS DE RELOJ. UBICACIÓN DE LOS RELOJES FICHADORES: 1)DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE TRÁNSITO PLAYA SECUESTROS, (Av. Luro 3400); 2)DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, (Av. Independencia y Roca); 3)DELEGACION MUNICIPAL SIERRA DE LOS PADRES, (acceso a sierra a 2 cuadras de la Ruta 226); 4)DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIA, (Borrego 1765); 5)DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL, (Jara 1661); 6)SECRETARIA DE SALUD Y DE DESARROLLO SOCIAL, (Teodoro Bronzini 1145); 7)CENTRO DE SALUD N° 1, (Colón 3294); 8)SUBCENTRO DE SALUD EL MARTILLO, (Génova 6657); 9)SUBCENTRO DE SALUD BATAN, (Ruta 88 KM 13); 10)SUBCENTRO DE SALUD BELGRANO, (Calle 222 y 33); 11)HOGAR F. SCARPATTI, (Ruta 2 y Beruti); 12)CASA DEL NIÑO PAULA A. DE SARMIENTO, (Rosales 6392); 13)CASA DEL NIÑO R. GUTIERREZ, (Olazábal 1882); 14)I.R.E.M.I., (San Martín 3752); 15)SUBCENTRO JORGE NEWBERY, (Moreno 9375); 16)MEDICINA LABORAL / FERIAS ARTESANALES, (11 de Septiembre 2961); 17)SECRETARÍA DE SEGURIDAD, (Garay 3136); 18)UNIDAD SANITARIA CENTENARIO, (Tierra del Fuego y Avellaneda); 19)ESTACIONAMIENTO MEDIDO, (Belgrano 3453); 20)DE REPOSICIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR CINCO (05) TRASLADOS ANUALES DE LAS UNIDADES.	\$ 1.418,00	\$ 85.080,00

Período de la prórroga: desde el 1° de Mayo de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 85.080,00).

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.03.00	3	3	3	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 85.080,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
GS/avch MOURELLE

RESOLUCION N° 702 (19-04-2018) Expte. 12861-5-16 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada N° 81/16 para la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones”, de acuerdo al siguiente detalle:

TELMEX ARGENTINA S.A.

Monto prorrogado: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 72/100 (\$ 312.160,72).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	SERV.	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - CONTRATACIÓN DE 1 (UNO) SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - SERVICIO DE CONEXIÓN PERMANENTE Y DEDICADO A INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 Mbps. SIMÉTRICOS - CON ABONO MENSUAL - IP Públicas incluidas 5 fijas. De acuerdo a PBC del departamento de Telecomunicaciones. INTERNET DEDICADO 80 Mbps. ABONO POR 6 MESES.	\$ 312.160,715	\$ 312.160,72

Período de la prórroga: desde el 1° de Mayo de 2018 y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA CON 72/100 (\$ 312.160,72).

ARTÍCULO 2°. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Teléfonos, telex y telefax” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	1	4	0	110	1-1-1-01-22-000	25	\$ 312.160,72

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 0720 (19-4-2018) EXPTE 3164-7-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa COARCO S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **Soterramiento de 22 metros de Cañería de 220 mm. y la ejecución de cámaras de H°A°** en los sectores que a continuación se detallan:

- **AVDA. LURO entre CORRIENTES y ENTRE RIOS.**

de acuerdo a los planos obrantes a fs. 4 y 5 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones

y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º.- Que la Empresa COARCO S.A. deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 4º. - Otorgar un plazo de (60) treinta días para la terminación total de los trabajos, a partir del inicio efectivo, según Art. 4º de la Resolución N° 195/18 de Obras Sanitarias Mar del Plata – Batán S.E

ARTÍCULO 5º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese de la presente por intermedio del Departamento de Electromecánica y Obras de Gas a la Empresa. Cumplido vuelva al Departamento citado en primer término.

GDP/lap.

DE PAZ

BOLETIN 2464 FECHA 9-05-2018			
ORD	FECHA	TEMA	PAG
22997	05/01/2017	Crea Linea Anónima de Central Ciudadana	2
23580	09-04-18	Aut a OSSE dar de baja definitiva del patri.pmio Camion Kia K 3500S 33 S e11210-3-17	2
23581	09-04-18	Aut a Rioja 4600 Saa afectar uso de ferreteria en magallanes 3388	2
23582	09-04-18	Aut a Vizcaino Ma Cristinaa anexar venta de productos de granja.	3
23583	09-04-18	Autoriza a Chen Jiea anexar usos de Bazar, Merceria y otros	3
23584	09-04-18	Aut a Dist de Productos del mar Bahia MDP SRL a anexar uso de frigorifico	3
23585	09-04-18	Aut a EMDER solocacion plaqueta en memoria del triatleta Mario Padin e14717-0-17	4
23586	09-04-18	Aut asoc Skate de la Costa Atlantica uso de Skatepark e14657-3-17	4
23587	09-04-18	Aut Dist Cufre e hijos sa a afectar uso a mayorista de fiambres	4
23588	09-04-18	Aut a del Valle Diego Mariano a afectar uso de inmobiliaria.	4
23589	09-04-18	Aut a Questa Ceferino a afectar usos de elaboracion y venta mayorista de pastas secas	5
23590	09-04-18	Aut fima Argenprom SRL ocupacion esp Pco Güemes y Rawson banco SANTANDER RIO	5
23591	09-04-18	Aut firma LBMA SRL ocupacion esp pco Plaza del Agua a MOVISTAR e14410-2-17	5
23592	09-04-18	Convalida conv e/EMTUR con Ente Trelew Turistico y Sec de Turismo Puerto Madryn	5
23593	09-04-18	Aut a fima CHAJA COMUNICACIÓN Y MARKETING SRL realizar test Drive marca Chevrolet	9
23596	09-04-18	Autoriza a KM 400 Distrib SRL a venta mayorista de golosinas y otros	9
23597	09-04-18	Aut De Leon Medina SRL a elab y venta de hormigon	9
23598	09-04-18	Aut a Burg SA la venta de automtores usados y nuevos	10
23599	09-04-18	Baja del patrimonio mpal vehiculos Ford Ranger 2011 e1896-8-17	10
23602	09-04-18	Aut firma DBD SA uso esp pco para campaña publicitaria p/marca Tuenti e15217-6-17	10
23603	09-04-18	Prorroga contratacion registrada bajo n°1734/13 Servicio Integral Seguridad en Playas	11
23605	09-04-18	Aut Al Banco Pcia ocup espacio pco en Rambla instalacion de Trailer e16074-4-17	11
23608	09-04-18	Reconoce leg abono a IPS y obras sociales	11
23609	09-04-18	Crea prog piloto para traslado Batan MDP	13
23611	11-04-18	Crea el Sistema Pco Municipal de Informacion de Precios al Consumidor e 11273-1-14 alc1	15
23612	11-04-18	Implementa Campaña SI COMPRAS ROBADO PERDEMOS TODOS a cargo de sec de seguridad	15
23613	11-04-18	Aut Mov Cristiano y Misionero uso Plaza España para festival artístico-musical e4232-0-18	15
23614	11-04-18	Aut Sr Julio Fernandez pte Asoc Civil Congreso Cultural Rock Mar del Plata e4243-6-18	15
23615	11-04-18	Otorga Título Vecino Destacado al sr Hector Osvaldo Lemmi por trayectoria en tango	15
23616	11-04-18	Crea el Programa Alerta Mar del Plata coloc de alarma a vivienda de vecino para radio específico	16
DEC	FECHA	TEMA	PAG
250	09/02/2018	Alta Gabriela Maria Valeria Pavone	16
251	09/02/2018	Alta Elba Argentina Enriquez Cementerio de la Loma	16
283	14/02/2018	Alta Silvia Gabriela Jaluf	17
345	27/02/2018	Lic Pca 01/18 Provision de Frutas y Verduras	17
415	09/03/2018	Llama concurso gral Jefe Departamento Escenario Estadio de Futbol	17
442	15/03/2018	Recon serv Guardavidas de Playa e 8079-4-2017 alc 1 cpo 1 cpo 1	18
449	15/03/2018	Encomienda funciones tesorero agente Maria Paula Piñero	19
521	26/03/2018	Llama a Lic Pub 5/18 contrat serv emergencias medicas via publica y dom Sec Salud	20
526	27/03/2018	Renuncia jubilacion Antonio Torres	20
531	03/04/2018	Da por finalizadas at y firma Massimo Luigi Macchiavello	20
532	03/04/2018	Modif art 2° dec 429/18	20
535	04/04/2018	Reduce modulo Maria Florencia Diaz	21
541	05/04/2018	Designa a Natalia Andrea Usai	21
542	05/04/2018	Designa a Natalia Luz Valles	21
543	05/04/2018	Designa a Andrea Veronica Garcia	22
544	05/04/2018	Da de alta a Julian Luis Pastore y ot	22
545	05/04/2018	Designa a Nicolas Jose Martinez Saez	22
546	05/04/2018	Acepta la renuncia docente Liliana Beatriz Izurieta	22
547	05/04/2018	Acepta la renuncia docente Stella Maris Martinez	23
548	05/04/2018	Acepta renuncia docente MÓNICA EDITH CANO	23
549	05/04/2018	Da por finalizada lic ext c/goce Maria Silvana Pereira	23
550	05/04/2018	Designa a Natalia Veronica Perez y otras	24
553	06/04/2018	Aut a ARM la emision y distribucion de boletas de TSU	24
554	06/04/2018	Aut dra Raschilla Malena Josefina Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 5 Cpo. 1	25
555	06/04/2018	Aut contratacion dra Mihoff Florence Catherine Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 4 Cpo. 1	26
557	06/04/2018	Aut pago Raimundo Juan Ramon fallecimiento Heiremans Alba Expte. 2763-7-2018 Cpo. 1	27
558	06/04/2018	Aut Pago al Sr Alcoba Andres por fallecimiento Rojo Graciela e 2878-4-18 Cpo. 1	28
564	06/04/2018	Mod art 3 decreto 238/18 Correa Mariano	28
565	06/04/2018	Designa a Leticia Paola Lopez	28
567	06/04/2018	Designa a Leandro Jose Morelli	28
575	06/04/2018	Da de baja/alta Pavone Gabriela Maria Valeria	29

576	06/04/2018	Da baja/alta Enriquez Elba Argentina	29
577	06/04/2018	Da de baja/alta Perez Stella Maris	29
608	09/04/2018	Aprueba lic pub 19/17 Adquis Medicamentos dest Division Servicios Centrales e 10205-8-17 cpo 7	29
629	09/04/2018	Renuncia por jubilacion Juan Carlos Komjanc	31
630	09/04/2018	Designa a Juan Martin Michelli	31
631	09/04/2018	Prorroga designacion Jose Maria Alejandro Ulla	31
632	09/04/2018	Prorroga contratacion del servicio de transporte de Personas Des Social 18/16	31
633	09/04/2018	Designa a Fatima Marina Ali	32
634	09/04/2018	Designa a Antonella Lourdes Gancitano y ot	32
635	09/04/2018	Designa a Martin Ignacio Iribarne y otros	33
636	09/04/2018	Designa a Maria Florencia Luengo	33
637	09/04/2018	Designa a Nadia Soledad Mouras	34
638	09/04/2018	Designa a Norma Noemi Nario	34
639	09/04/2018	Designa a Maria Celeste Zaro y otros	34
648	10/04/2018	Autoriza uso de espacio publico Plaza de Agua evento Defensa de la Vida	35
650	10/04/2018	Aut cajas chicas Ejercicio 2018 Cultura, D Productivo, D Social, Salud, HCD y otros	35
652	10/04/2018	Da de alta Leandro Gabriel Alem	36
653	10/04/2018	Alta Juan Martin Gaillour	36
654	10/04/2018	Acepta renuncia docente Hernandez Sonia	36
656	10/04/2018	Da de alta Natalia Rafaela Villalba	37
657	10/04/2018	Dispone sumario admin hogar el campito Jose Enrique Concaro y otros e 2847-0-2018 cpo 1	37
661	11/04/2018	Amplia monto adj lic publica 05/17 contratatacion provision carne vacuna	37
662	11/04/2018	Da de alta a Monica Mabel Sarion	38
664	11/04/2018	Designa Mendiola Yanina Soledad	38
665	11/04/2018	Alta Nicolas Miguel Tedros Jefe de Depto	38
666	11/04/2018	Alta Federico Carlos Mamonde Director	39
678	12/04/2018	Sustituye artic 3 dec N° 261/18 (El sist de estcion medido comenzara a partir del 21-5-2018)	39
681	12/04/2018	Designa docentes Oddone Luciana y Lemmi Maria Noe	39
683	13/04/2018	Designa docentes Berutti Andrea R y Fernandez Marcela Noemi	40
684	13/04/2018	Designa Garcia Vanesa Noelia docente	40
685	13/04/2018	Designa docentes Herrera Silvana V. y Sinopoli Veronica	40
686	13/04/2018	Designa docente Leguizamon Carlos Adrian	40
687	13/04/2018	Designa docentes Lopez Paula, Collazos Romina Vanesa	41
688	13/04/2018	Enc. at firma Sec de Desarrollo Social Vicente Jorge Alejandro	41
690	13/04/2018	Acepta renuncia Rojas Silvana Licia Dir. Gral. Museos	41
702	13/04/2018	Desestima recurso jerarquico Castañeda Martin / Nuevo Rock SA. Expte. 136-L-1927 Alc. 3	42
705	13/04/2018	Asigna la Sec Obras y Planeam enlace entre Emprendimientos Terminal Sa y la comuna	42
734	18/04/2018	Acepta renuncia D Andrea Sebastian Miguel Director Gral Coord Administrativa EMDER	42
751	18/04/2018	DIM 5ta jornada anual de educacion en diabetes 1	42
RES	FECHA	TEMA	PAG
526	10-04-18	Aprueba conc Precios 10/18 adquis cartuchos toner e 1739-1-18 Cpo. 1	43
527	10-04-18	Designa miembros comision asesora de adjudicacion Lic Pub 1/18 e 1114-0-18 cpo 1	44
528	10-04-18	Dispone instruccion sumario e 3915-3-2018 cpo 1	44
529	10-04-18	Convierte en definit sobreseim prov Mariano Garcia e 5369-8-10cpo 1	44
530	10-04-18	Da por finalizado sum admin Jorge Alberto Rodriguez e 14241-0- 2017 cpo 1	44
531	10-04-18	Autoriza a cumplir modulo inferior a Natalia Sandra Marisa Aleua	44
532	10-04-18	Traslada a Maria Victoria Catalano a Div Despacho	45
533	10-04-18	Otorga adicional por titulo agente Di Marco Marcelo Daniel y ot	45
534	10-04-18	Otorga adicional por titulo Lamacchia Paola y otros	45
535	10-04-18	Autoriza a cumplir modulo inferior a Llamedo Hector Ricardo	46
543	11-04-18	Aplica apercibimiento a Coop de Prov de Serv para idoneos en Vig y Seguridad	46
544	11-04-18	Prorroga lic pub 22/17 contrat serv filmacion depto ejecutivo e 2180-7-17 alc 2cpo 1	46
545	11-04-18	Convierte en definitivo sobreseimiento faltantes Sec Salud Expte. 15883-3-2013 Cpo. 1	47
546	11-04-18	Acepta renuncia Lucia Teresa Agliano docente	47
547	11-04-18	Designa Carla Natalia Chiriello	47
548	11-04-18	Acepta renuncia Alejandra Esther Garcia docente	47
549	11-04-18	Recon serv Daiana Soledad Lucero y otra	47
550	11-04-18	Acepta renuncia Gisela Vanina Lombarda docente	48
551	11-04-18	Designa Daiana Soledad Lucero y otras	48
552	11-04-18	Acepta renuncia Maria Virginia Rodriguez Moure docente	49
553	11-04-18	Acepta renuncia Eduardo Fernandez Villar docente	49
556	12-04-18	Aprueba listado personal docente dias y frecuencia mensual e 3115-0-2017 alc 1cpo 1	49
557	12-04-18	Designa representante tribunal de clasificacion Mariela Vanesa Amado	51
558	12-04-18	Dispone inst sumario Rossana Laura Bernasconi e4083-6-2018 cpo 1	51

559	12-04-18	DIE IV Jornadas Argentinas De Tecnologia ,Innovacion y Creatividad	51
560	12-04-18	Autoriza uso Local de la Escuela Municipal N° 17	51
561	12-04-18	Dispone allanamiento Ortega y Gasset n° 941	51
562	13-04-18	Acepta la renuncia docente de Pamela Graciela Abachian Garcia	52
563	13-04-18	Reconoce servicios prestados por Beckel Olga y otros	52
564	13-04-18	Acepta renuncia Susana Isabel Bonillo Bollini	5
565	13-04-18	Designa a Bustos, Cintia Lorena como maestro de seccion inicial.	52
566	13-04-18	Designa Caminos Karina y otros.	52
567	13-04-18	Traslada Canteros Montañes Carlos Daniel	53
568	13-04-18	Designa a Ceballos Sept Ma Florencia como profesor	53
569	13-04-18	Designa a Chaet Gonzalo y otros.	53
570	13-04-18	Acepta renuncia Cutropia Carla	54
571	13-04-18	Acepta renuncia de Di Gregorio Julieta	54
572	13-04-18	Designa a Gizzi Laura y otros	54
573	13-04-18	Designa a Godoy Cecilia	54
574	13-04-18	Designa a Sabrina Griselda Hernandez y otros como preceptor y/o docentes.	54
575	13-04-18	Acepta renuncia Paglilla Franklin Pascual como profesor de adultos	55
576	13-04-18	Concede lic extraordinaria sin goce de haberes de Pereira Griselda	55
577	13-04-18	Reconoce servicios prestados por Tolaab Viviana y otros	55
578	13-04-18	Acepta renuncia al cargo Sec de Enseñanza formacion profesional de trofa Juan	56
579	13-04-18	Designa a Clara Velazquez como Preceptor enseñanza inicial	56
580	13-04-18	Aprueba Lic Priv 8/18 adquis de rayado oficial Sec Educ e 1664-0-18 po 1	56
581	13-04-18	Aprueba concurso de precios 66/17 contrat serv de transporte escolares Sec Educ	59
582	13-04-18	Deja sin efecto recon serv prestados Bianchi Monica Beatriz y otros	59
583	13-04-18	Designa a Sofia Irina Buceta	60
584	13-04-18	Deja sin efecto los recon de serv prestados Catherina Lorena Cano Rodriguez y ot	60
585	13-04-18	Designa a Monica Isabel Conde y otros	60
586	13-04-18	Lic sin goce Jaen Horacio	61
587	13-04-18	Reconoce serv prestados a Florencia Pla	61
588	13-04-18	Designa a Floencia Pla	61
589	13-04-18	Reduccion de modulo horario Webb Susana G	61
590	13-04-18	Prorroga lic ext s/goce de haberes Yamila Belen Ullua Bordenave	62
591	13-04-18	Traslada a Nestor Ceferino Villalba	62
592	13-04-18	Aprueba Concurso de Precios 12/18 Provision de Formularios Actas de Infrac Div estac medido	62
597	16-04-18	concede lic extraordinaria sin goce de haberes de Claudia Beatriz Trengo	62
668	17-04-18	Aprueba conc 06/18- Adq de relojes registradores	63
669	17-04-18	Aprueba contratacion directa 02/18-Reconexion gas natural en Jardin Munic n°13	63
670	17-04-18	Aprueba conc 17/18-Adquisicion de guardapolvos	64
673	18-04-18	Recon servicios docente Amadeo Monica	64
674	18-04-18	Recon servicios docentes Antonino Daniela y Coca German	64
675	18-04-18	Designa docente Asla Maria Karina	64
676	18-04-18	Designa docentes Beckel Olga, Kalle Valeria y otro	65
677	18-04-18	Renuncia docente Berenstein Hernan	65
678	18-04-18	Designa docente Bianchi Alejandra Patricia	65
679	18-04-18	Designa docente Colombo Maria Laura	65
680	18-04-18	Recon servicios Correa Aleida Gisele y Buffa Lautaro	66
681	18-04-18	Designa docente Duarte Maria, y otros	66
682	18-04-18	Deja sin efecto recon servicios Fernandez Laura	67
683	18-04-18	Concede lic sin goce Fontana Santiago	67
684	18-04-18	Designa Forigo Ariadna docente	67
685	18-04-18	Deja de retener cargo Galluzzi Maria	67
686	18-04-18	Recon servicios docentes Rial Giselle	67
687	18-04-18	Designa docente Graziano Eduardo	67
688	18-04-18	Recon servicios docente Iannone Laura	68
689	18-04-18	Recon servicio docente Izzo Sandra Patricia	68
690	18-04-18	Designa docentes Kesler Gisele, Entrecasa Javier y otros	68
691	18-04-18	Deja sin efecto recon servicios Korn Martin	69
692	18-04-18	Designa docentes Martinez Carolina de las Mercedes y otros	69
693	18-04-18	Recon servicios docentes Medina Maria y Perez Vanesa	69
694	18-04-18	Recon servicios docentes Monaco Eduardo, Pastorini Vaisman Camila	70
695	18-04-18	Designa docentes Morales Maria Valeria y Mendoza Muriel	70
696	18-04-18	Designa docentes Paganino Raul y Nuñez Vilma	71
697	18-04-18	Recon servicios docentes Plana Maria	71
698	18-04-18	Acepta renuncia docente Prous Natalia	71
699	18-04-18	Designa docentes Salas Rocio, Zaccardo Rafaela y otra	71

700	19-04-18	Prorroga Lic Priv 23/17- Mantenimiento relojes fichadores Sec de Gobierno	72
701	19-04-18	Prorroga Lic Priv 91/16- Mantenimiento relojes fichadores Sec de Gobierno	73
702	19-04-18	Prorroga Lic Priv 81/16- Servicio de enlace de telecomunicaciones	74
720	19-04-18	Concede permiso a COARCO SA realizar trabajos soterramiento cañerías	74
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	